El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1.	OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos y consumibles nuevos originales u homologados, que apliquen para cada tipo de vehículo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante de cada una de las marcas, y expedición del certificado de emisión de gases contaminantes por medio de revisión técnico-mecánica. según las exigencias de ley, para los automotores que integran la flota de vehículos blindados, no blindados y motocicletas del parque automotor de la Regional Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación, Seccionales de Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó.

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

El servicio se requiere para mantener la flota vehicular operativa y evitar parálisis en el desarrollo de las funciones constitucionales de la entidad en la jurisdicción de la Regional Eje Cafetero. Asimismo, busca cumplir estrictamente con las regulaciones de tránsito y ambientales mediante la obtención de las revisiones técnico-mecánicas vigentes. La intervención oportuna en la flota permite velar por la vida y la integridad física de los servidores públicos y de las personas bajo esquema de protección, reduciendo al mínimo los riesgos derivados de fallas mecánicas en zonas urbanas y rurales de difícil acceso en Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó. Finalmente, esta contratación contribuye a la protección del patrimonio público al prolongar la vida útil de los bienes institucionales y asegurar que cada vehículo conserve sus estándares técnicos de fábrica mediante repuestos de alta calidad

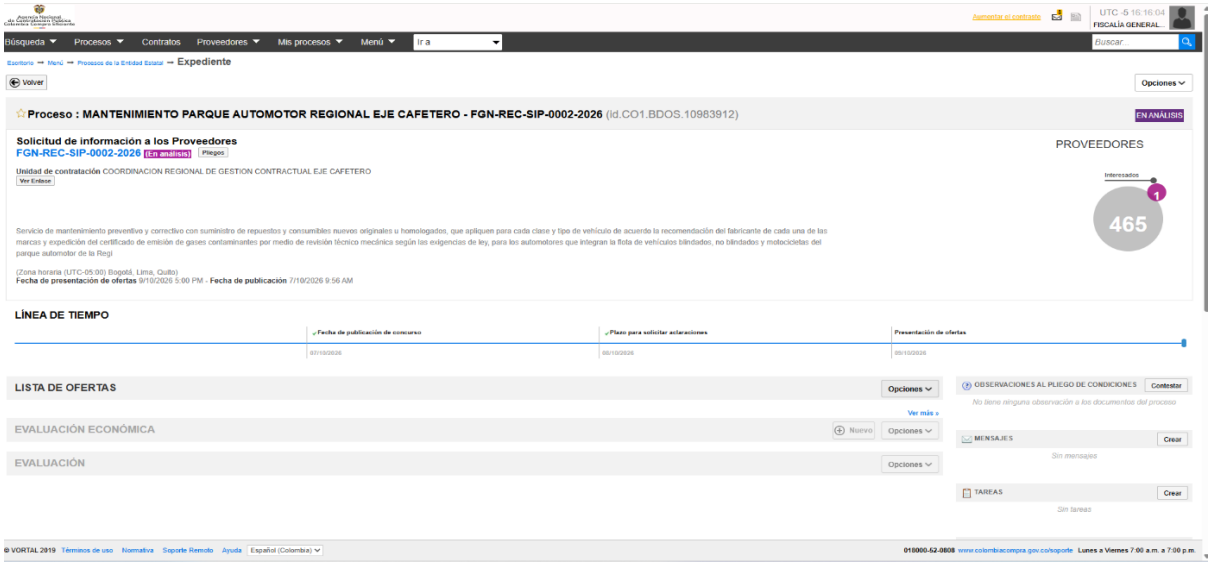
Como resultados esperados, se proyecta mantener un alto índice de disponibilidad operativa en toda la flota de automóviles y motocicletas, reduciendo drásticamente los tiempos fuera de servicio por averías imprevistas. Con la ejecución rigurosa del plan de mantenimiento preventivo y la atención inmediata de mantenimientos correctivos, se espera mitigar fallas críticas en los vehículos. Asimismo, se alcanzará la legalización del Entendido.

3.	FICHA RESUMEN					
Número del Estudio del Sector	**038**					
Dependencia solicitante	BIENES APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO					
Fecha de Inicio del Estudio del Sector	2026	10	20			
Fecha de finalización del Estudio del Sector	2026	10	22			
Número de modificación		Fecha entrega de la modificación	AAAA	MM	DD	
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector	$3.434.242.017=					
Inicio Estimado de la Ejecución	2026	12	1			
Plazo de la Ejecución	24 meses					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4.	FUENTES
4.1	**COTIZACIONES** *(Descripción de cómo se utilizó).*

Se consultaron los precios de mercado ofertados por Colombia compra eficiente, se solicitó el evento de cotización FGN-REC-0002-2026, del que no se obtuvo cotización alguna.



En consecuencia de lo anterior se recurre a los valores aportados por cotización presentada por un oferente.

Por tanto se utiliza solo el promedio de precios del mercado de acuerdo a los valores aportadas por la unidad ejecutora valor del contrato estaría alrededor de DOS MIL OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/LC ($2.081.999.660) costo correspondiente a realizar un solo mantenimiento a cada vehículo, motocicleta y carro.

4.2	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos.		Explique
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	X	

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Número de Proceso	FGN-REC-0032-2024
Fecha de Inicio del Proceso	22/06/2024
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
Objeto Contratado	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES NUEVOS ORIGINALES U HOMOLOGADOS, QUE APLIQUEN PARA CADA TIPO DE VEHÍCULO DE ACUERDO LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE DE CADA UNA DE LAS MARCAS, Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES POR MEDIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. SEGÚN LAS EXIGENCIAS DE LEY, PARA LOS AUTOMOTORES QUE INTEGRAN LA FLOTA DE VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cuantía del Contrato	$ 3.332.892.166
Nombre o Razón Social del Contratista	COMERCIALIZADORA HOMAZ
Plazo de Ejecución	30 MESES
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6152429&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	EN EJECUCION
Número de Proceso	**FGN-REC-0022-2022**
Fecha de Inicio del Proceso	6/09/2022
Modalidad de Selección	Selección Abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES NUEVOS ORIGINALES U HOMOLOGADOS, QUE APLIQUEN PARA CADA TIPO DE VEHÍCULO DE ACUERDO LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE DE CADA UNA DE LAS MARCAS Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES POR MEDIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA SEGÚN LAS EXIGENCIAS DE LEY, PARA LOS AUTOMOTORES QUE INTEGRAN LA FLOTA DE VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL EJE
Cuantía del Contrato	1.556.187.874
Nombre o Razón Social del Contratista	COMERCIALIZADORA HOMAZ
Plazo de Ejecución	19 meses
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https:community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View? PP=CO1.PP1.10496420&isFromPublicArea=True&sModal=False
Estado del Contrato	TERMINADO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.3	**HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	Existen históricos pero no serán tenidos en cuenta por cuanto la Regional Eje Cafetero, cuenta con territorio en el Departamento del Chocó lo que hace que las condiciones cambien
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos		Explique

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	N/A
Número de Proceso	N/A
Fecha de Inicio del Proceso	N/A
Modalidad de Selección	N/A
Objeto Contratado	N/A
Cuantía del Contrato	N/A
Nombre o Razón Social del Contratista	N/A
Plazo de Ejecución	N/A
Link de Publicación	N/A
Estado del Contrato	N/A

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.4	**VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**				
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI	**X**	NO		
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020

De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:



Comprar

Fecha máxima para colocar órdenes de compra:
02/02/2026

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
02/02/2027

Enlace para iniciar simulación
Ingrese aqui

Si existe el acuerdo marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes el CCE-286-AMP-2020, no se utilizará por cuanto la cobertura solo aplica para el departamento de Caldas y la Regional Eje Cafetero corresponde su jurisdicción a los departamentos del Choco, Risaralda y Quindío, igualmente las órdenes de compra solo pueden ejecutarse hasta el 2/02/2027.

5.	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
5.1	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*
5.1.1	**Técnicos**

Definiciones Técnicas

Vehículo Automotor: Es todo aparato montado sobre ruedas, propulsado por un motor de combustión interna, que permita el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público. La Fiscalía General de la Nación

cuenta con diferentes clases de vehículos, como lo son: automóviles, camionetas, camiones, camperos y motocicletas.

Parque Automotor Objeto del Contrato: Flota adscrita a la Subdirección Regional Eje Cafetero y Seccionales Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó.

PARQUE AUTOMOTOR VEHICULOS Y CAMIONETAS

Marca	Caldas	Chocó	Quindío	Risaralda	Total
Chevrolet	16	9	16	35	76
Nissan	14	5	20	20	59
Renault	3	1	14	3	21
Toyota	2	2	5	4	13
Volkswagen	6	0	1	1	8
Mazda	3	2	1	1	7
Dodge	0	0	2	2	4
Ford	1	0	0	3	4
Mitsubishi	0	3	4	3	10
Hyundai	6	1	0	1	8
Kia	1	0	0	1	2
Fiat	1	0	0	0	1
TOTAL	53	23	63	74	213

PARQUE AUTOMOTOR MOTOCICLETAS

Marca	Caldas	Chocó	Quindío	Risaralda	Total
Suzuki	11	7	33	23	74
Honda	3	13	21	27	64
Yamaha	21	8	19	5	53
Bajaj	2	7	0	1	10
AKT	1	0	4	2	7
Kymco	0	5	0	2	7
TOTAL	38	40	77	60	215

El servicio comprende la atención integral del parque automotor compuesto por vehículos blindados, no blindados y motocicletas pertenecientes a la Fiscalía General de la Nación - Regional Eje Cafetero, distribuidos en las Seccionales de Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Abarca el diagnóstico, reparación, sustitución de autopartes, alineación, balanceo, sistema eléctrico, suspensión, frenos, latonería/pintura (cuando aplique), mantenimiento del blindaje y la ejecución de revisiones técnico-mecánicas y de gases en Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente acreditados ante el Ministerio de Transporte y la ONAC.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo

- Preventivo: Operaciones recomendadas por el fabricante por kilometraje o tiempo, orientadas al cambio de consumibles e inspección simple.
- Correctivo: Sustitución definitiva de piezas o sistemas averiados por desgaste o falla. Requiere diagnóstico previo, cotización aprobada y uso de repuestos con número de parte oficial.

REQUISITOS GENERALES

Horarios de Atención Mínimos

- Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (Jornada continua).
- Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 m.

Tiempos Máximos de Atención y Respuesta

- Recepción, diagnóstico e inventario: 1 hora.
- Mantenimientos Preventivos: Máximo 8 horas a partir de la autorización.
- Mantenimientos Correctivos: Máximo 48 horas a partir de la autorización (salvo casos especiales de repuestos importados acordados con la supervisión).

Enlace Administrativo y Verificación Técnica

- Personal de Contacto: El contratista asignará un enlace exclusivo para gestionar cotizaciones, agendas, facturación e informes técnicos.
- Verificación Técnica FGN: Personal técnico de la Fiscalía tendrá acceso permanente a las instalaciones para auditar los trabajos, revisar repuestos sustituidos y realizar registro fotográfico/video. El contratista proveerá un puesto de trabajo con equipo de cómputo e internet para dicha labor.

Perímetro Urbano y Cobertura

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Atención directa con talleres instalados en Pereira, Manizales, La Dorada, Armenia y Quibdó, asegurando soporte eventual en la red de la jurisdicción Eje Cafetero

Tipo de Taller	Área Total	Mantenimiento	Recepción	Almacén	Administración	Lavado
Vehículos (Automóviles/Camionetas)	200 m²	150 m²	10 m²	10 m²	10 m²	10 m²
Motocicletas	120 m²	80 m²	10 m²	10 m²	10 m²	10 m²

- Zona Pulmón / Parqueo: Capacidad privada dentro del taller para mínimo 10 vehículos. Queda prohibido estacionar vehículos institucionales en espacio público.

Capacidad Operacional y Puestos de Trabajo

- Mínimo 5 puestos de trabajo exclusivos para vehículos en cada ciudad.
- Mínimo 3 puestos de trabajo exclusivos para motocicletas en cada ciudad.

Garantía de Servicios y Repuestos

Tipo de Vehículo	Mano de Obra y Repuestos	Baterías / Sistema Eléctrico
Vehículos (Livianos y Pesados)	6 meses o 10.000 km	12 meses (Baterías)
Motocicletas	3 meses o 5.000 km	3 meses o 6.000 km (Baterías y Elec.)

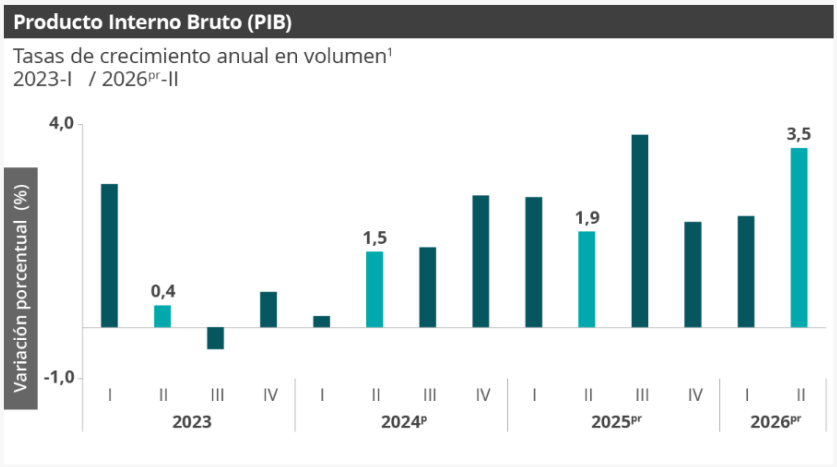
5.1.2 Económicos

PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

RESULTADOS DEL MES DE SEPTTIEMBRE 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

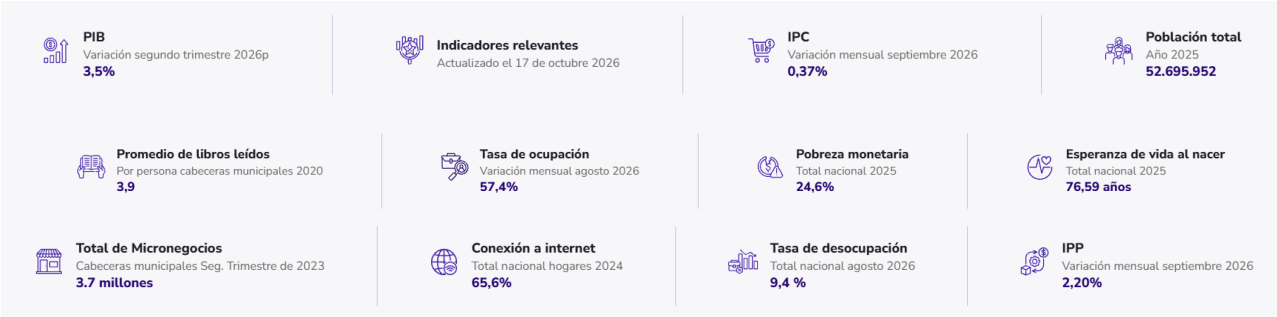
En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INDICADORES ECONÓMICOS



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En los Capítulos de Compras Públicas de los Acuerdos Comerciales se establece el principio de no discriminación, el cual se materializa, entre otros, en el estándar de Trato Nacional para proveedores, bienes y servicios originarios de los países firmantes de los respectivos Acuerdos. Así mismo, comprenden en sus Anexos la cobertura específica, es decir, los listados de Entidades Estatales, bienes y servicios cubiertos por el Capítulo y cuyas modalidades de contratación son regulados por Acuerdo Comercial aplicable.

En Colombia, los Acuerdos Comerciales son aprobados e incorporados a la normativa nacional por medio de una Ley de la República. Dado que los Acuerdos Comerciales materializan los compromisos internacionales asumidos por los Estados Parte –y adicionalmente se encuentran incorporados a nuestra legislación interna–, las Entidades Estatales colombianas, en sus Procesos de Contratación, deben cumplir con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia. En ese sentido, cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos sean aplicables a los Procesos de Contratación. Del mismo modo, es un derecho de los proponentes colombianos exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos participan en los Procesos de Contratación que adelanten los Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales vigentes.

Se aclara que cada Entidad Estatal es responsable de verificar, para cada Proceso de Contratación, si esa contratación está cubierta por alguno de los Acuerdos Comerciales vigentes. Para ello deberá verificar: (i) si el Acuerdo Comercial está en vigor; (ii) si la Entidad Estatal está cubierta por el correspondiente Acuerdo Comercial, es decir, si se encuentra incluida en la lista de Entidades del respectivo Capítulo de Contratación Pública del Acuerdo; (iii) si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente Acuerdo Comercial y; finalmente, (iv) si la Entidad Estatal o el objeto de la contratación no se encuadra en alguna de las excepciones previstas por el Acuerdo Comercial. los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública
Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

México	Bienes y servicios $272.951.066 **COP** Servicios de construcción $42.311.869.730 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.627.376.299 **COP** Servicios de construcción $52.078.579.629 **COP**
Perú	Bienes y servicios $518.607.026 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 **COP** Servicios de Construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios de construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG) Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI				
	Perú	SI				
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC			SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO		NO	
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		**¿Vigente ?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI				
	Perú	SI				
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC			SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO		NO	
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En conclusión, la Fiscalía General de la Nación por ser una Entidad del nivel nacional y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección abreviada subasta inversa en **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($3.434.242.017=)** incluido IVA y de acuerdo a los umbrales establecidos, no aplican los acuerdos de alianza del pacifico, corea, México, Israel y Reino Unido.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

5.1.3	**Regulatorios**

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de Selección abreviada subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue reglamentado en los artículos **2.2.1.2.1.2.1, *2.2.1.2.1.2.2.,* 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes** del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

El presente análisis se realiza atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 que dispone el deber de la entidad estatal de hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

de análisis de riesgo. Así mismo, se atienden los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, el Manual de Contratación de la entidad.
Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Contratar el servicio de mantenimiento de vehículos multimarcas que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación- Regional Eje Cafetero, departamentos de Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó.

Igualmente se atiende lo reglado por el Manual de Contratación de la Entidad, en el Capítulo II, numeral 2.2.1.3 Así como los lineamientos de Colombia Compra eficiente.

Con el fin de conocer el contexto dentro del cual se encuentra la prestación del servicio de mantenimiento de Vehículos multimarcas de la Fiscalia General de la Nación, se realiza el siguiente análisis del sector.

MARCO REGULATORIO

Los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos están regulados por una serie de Leyes, Decretos y Resoluciones a nivel nacional para el manejo de residuos tanto sólidos (llantas) como líquidos (aceites y lubricantes) y peligrosos (baterías) generados en la prestación de estos servicios:

Constitución Nacional, Articulo 78 y ss

Ley 99 de 1993, Ley del Medio Ambiente

LEY 769 del 6/07/02, Las normas de este Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Homologación: Es la confrontación de las especificaciones técnico mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación (Resolución de Aprobación internamente circulen vehículos.

Aprobación (Resolución de Aprobación de Homologación expedida por Mintransporte) aplicable a vehículos de transporte de pasajeros y carga, de acuerdo con las características y especificaciones formuladas por los importadores, ensambladoras o fabricantes de los vehículos y/o sus carrocerías. de Homologación expedida por Mintransporte) aplicable a vehículos de transporte de pasajeros y carga, de acuerdo con las características y especificaciones formuladas por los importadores, ensambladoras o fabricantes de los vehículos y/o sus carrocerías.

Ley 1383 de marzo 16 de 2010 Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 11. El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, quedará así: Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Los vehículos de servicio particular, se someterán a dicha revisión cada dos (2) años durante sus primeros seis (6) años contados a partir de la fecha de su matrícula; las motocicletas lo harán anualmente.

Artículo 22. Vigencia de la licencia de conducción. Las licencias de conducción para vehículos de servicio diferente al público, tendrán una vigencia indefinida No obstante, cada cinco (5) años, el titular de la licencia deberá refrendarla, para lo cual se practicará un nuevo examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz, que permitirá establecer que se mantienen las aptitudes requeridas para conducir.
Conservación, protección y preservación del medio ambiente de la Nación, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los

Resolución 1362 de 2007, Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los Artículo 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.

Ley 1383 de marzo 16 de 2010 Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones

Norma Técnica Colombiana – ICONTEC- NTC 5771, gestión de servicio para talleres de mecánica automotriz.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En la Resolución No.1704 de octubre de 2014 el Fiscal General de la Nación estableció las políticas generales de seguridad en la Fiscalía General de la Nación, en el artículo 51, en lo pertinente a las medidas de seguridad, se determinó:

"ARTÍCULO 51.- Los vehículos de la Fiscalía General de la Nación se mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento, con sus documentos al día y vigentes (Licencia de Tránsito y Revisión Técnico Mecánica), abastecidos con combustible y con el equipo de carretera correspondiente, como garantía de seguridad, para cumplir a cabalidad las diferentes misiones de trabajo que requieran desplazamientos urbanos y rurales"

Por Resolución No.00532 de abril de 2014 el Fiscal General de la Nación estableció los mecanismos para la administración de bienes de la Institución, el artículo 62 reza:

"ARTÍCULO 62. Responsabilidad. En relación con el parque automotor es responsabilidad de su administrador:
1. Administrar el parque automotor.
2. Proponer por el buen uso y conservación de los vehículos patrimoniales y transitorios de la Entidad.
3. Garantizar su oportuno mantenimiento. (…)"
Para mantener en óptimas condiciones estos bienes de propiedad de la entidad es necesario contar con los contratos, que permita ejecutar las necesidades de mantenimiento de todos los vehículos asignados a la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Ley 2069 de 2020 tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

5.1.4	Otros

El sustento del presente análisis del sector, corresponde al funcionamiento primario del mercado en el cual se da la relación de qué y cómo necesita la Entidad una solución determinada y quien tiene la opción de cumplir satisfactoriamente lo requerido por la entidad, es así como a continuación se efectuará un análisis tanto financiero, a través de una comparación de precios dados de acuerdo a unas especificaciones técnicas y un análisis del sector donde se debe incluir tanto la oferta,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

determinándose si esta es suficiente e igualmente tener en cuenta la clase de demanda de los bienes que se desean adquirir, para de esta manera concluir si es conveniente adelantar el respectivo proceso contractual o no y en que condiciones.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La reparación y mantenimiento de vehículos abarca actividades de restitución de las condiciones normales del estado y funcionamiento de vehículos automóviles o de equipos y componentes de los mismos realizadas en un taller de reparación de vehículos.

En el ámbito de esta prestación, se definen los **talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes** como establecimientos industriales en los que se efectúan operaciones encaminadas a la restitución de las condiciones normales del estado y del funcionamiento de vehículos automóviles o de equipos y componentes de los mismos, en los que se hayan puesto de manifiesto alteraciones en dichas condiciones con posterioridad al término de su fabricación.

Se establece así la siguiente clasificación de talleres de reparación de vehículos:

1. **POR SU RELACIÓN CON LOS FABRICANTES DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS Y COMPONENTES:**

• **Talleres genéricos o independientes**: los que no están vinculados a ninguna marca.

• **Talleres de marca**: los que están vinculados a empresas fabricantes de vehículos automóviles o de equipos y componentes, nacionales o extranjeros, en los términos que se establezcan por convenio escrito.

2. POR SU RAMA DE ACTIVIDAD:

• **De mecánica**: trabajos de mantenimiento, reparación, sustitución o reforma en el sistema mecánico del vehículo, y equipos y elementos auxiliares excepto el equipo eléctrico.

• **De electricidad**: trabajos de mantenimiento, reparación, sustitución o reforma en el equipo eléctrico del automóvil, tanto básico del equipo motor, como los auxiliares de alumbrado, señalización, acondicionamiento e instrumental de indicación y control.

• **De carrocerías**: trabajos de reparación o sustitución en elementos de carrocería, estructuras portantes y autoportantes, guarnicionería y acondicionamiento interior y exterior.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

• **De pintura**: trabajos de pintura, revestimiento y acabado de carrocerías.

3. POR SUS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS O FUNCIONES:

• **Centros de diagnóstico**: completan y apoyan la actividad de reparación y vehículos automóviles, en orden a su mayor efectividad y racionalización y a fin de realizar controles de calidad sobre las reparaciones e instalaciones realizadas en los vehículos.

Por su campo parcial de actividad:

En función de cada Comunidad Autónoma y según los trabajos limitados a actividades de reparación o sustitución sobre determinados equipos o sistemas del vehículo.

ACTIVIDADES ANEXAS AL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Actividades distintas a las propias realizadas en los talleres, que se pueden prestar tanto en los talleres de mantenimiento y reparación de vehículos, como en estaciones de servicio o de forma independiente.

• Lavado de vehículos, manual o túnel de lavado

• Aspirado de vehículos

• Servicios de presión de neumáticos

• Depósitos de agua para la refrigeración del motor y los depósitos de limpiaparabrisas

• Centros de lubricación

IDENTIFICACION DEL SECTOR

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras Sector primario o sector agropecuario. Agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector secundario o sector Industrial.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector servicios En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser.

SECTOR AUTOMOTOR ARRANCA 2026 CON EL MEJOR DESEMPEÑO EN MÁS DE UNA DÉCADA

Uno de los aspectos más destacados del informe es el impulso de las tecnologías sostenibles.

El sector automotor en Colombia continúa mostrando señales claras de recuperación y dinamismo. Así lo revela el más reciente Informe de Registro de Vehículos a marzo de 2026, presentado por FENALCO y ANDI, en el que se destaca un crecimiento significativo tanto en el mes de marzo como en el acumulado del primer trimestre del año.

Durante marzo de 2026 se registraron 28.142 vehículos nuevos, lo que representa un incremento del 53,4% frente al mismo mes de 2025. Este resultado no solo evidencia una reactivación sostenida del sector, sino que también consolida una tendencia positiva que se viene fortaleciendo desde inicios de año.

En efecto, entre enero y marzo se matricularon 73.659 vehículos nuevos, cifra que convierte a este periodo en el mejor inicio de año para el sector automotor desde 2012, con un crecimiento acumulado del 47,8% en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Las tecnologías sostenibles se destacan dentro del informe. En marzo, el registro de vehículos eléctricos alcanzó las 5.083 unidades, con un crecimiento del 267% frente a marzo de 2025. Por su parte, los vehículos híbridos registraron 7.631 unidades, lo que representa un aumento del 72,3%. Estas cifras reflejan un cambio progresivo en las preferencias de los consumidores hacia opciones de movilidad más limpias y eficientes.

Por segmentos, las camionetas lideraron el crecimiento con un incremento del 248,5%, seguidas por los vehículos comerciales de pasajeros y los comerciales de carga, que aumentaron en 107,6% y 105%, respectivamente. Este comportamiento sugiere una

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

recuperación tanto en la demanda de uso particular como en la actividad productiva y logística del país.

A nivel regional, Bogotá D.C. encabezó el crecimiento en registros con un aumento del 121%, seguida por Medellín (Valle de Aburrá) con 70,6% y Cartagena de Indias con 67,6%. También se destacaron ciudades intermedias como Tunja y La Paz (Cesar), ambas con variaciones del 66%, lo que evidencia una expansión del dinamismo del sector más allá de los principales centros urbanos.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: MANIZALES, LA DORADA, ARMENIA, PEREIRA Y QUIBDÓ

Y se entregará en la(s) ciudad(es): MANIZALES, LA DORADA, ARMENIA, PEREIRA Y QUIBDÓ

PRESUPUESTO: De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($3.434.242.017=)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos en mensualidades vencidas, previa aprobación y autorización por parte del supervisor del contrato de la cuenta correspondiente, soportada en los mantenimientos efectuados a los vehículos y/o motocicletas de la entidad.

EMPAQUE Y ROTULADO

Todos los repuestos e insumos deben entregarse en empaque original de fábrica con número de parte, marca y aplicación claramente identificables. Las partes sustituidas serán entregadas a la supervisión técnica, salvo aquellos residuos sujetos a disposición final ambiental obligatoria por el contratista

PRESENTACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA

Por la naturaleza del servicio, la unidad de medida corresponde a Órdenes de Trabajo Autorizadas / Ejecutadas A Satisfacción, cuya cuantía global estará sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada al contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Cumplir durante toda la ejecución contractual con la normatividad ambiental, sanitaria, de seguridad industrial y de salud en el trabajo aplicable al objeto contractual.
2. Mantener vigentes los permisos, licencias, autorizaciones y registros ambientales y sanitarios requeridos para el desarrollo de su actividad económica.
3. Entregar oportunamente las certificaciones de disposiciones finales de los residuos peligrosos producto de los mantenimientos efectuados a los vehículos de la FGN, como son (entre otros): filtros, baterías, aceites usados, filtros usados, y llantas, así como del material ferroso. El contratista deberá realizar la disposición final de acuerdo a su plan de manejo ambiental; el proveedor o Contratista deberá entregar los soportes respectivos cuando el supervisor los requiera, así como la autorización vigente de vertimiento de aguas del taller y/o sito de lavado de vehículos con quien tenga convenio o contrato, acorde con las normas ambientales. Igualmente, la entidad acepta convenio o contrato con otros lavaderos.
4. Realizar el lavado y desinfección permanente de las Necromóviles, en cumplimiento de las normas ambientales, acorde con la necesidad y toda vez que no existe una ficha técnica emitida por la Secretaria de Salud para el lavado de Necromóviles, la Entidad adopta la “FORMULACIÓN DEL MANUAL TÉCNICO-SANITARIO PARA TRANSPORTE TERRESTRE DE CADÁVERES, RESTOS HUMANOS Y ÓSEOS A NIVEL NACIONAL, emitido por UNIVERSIDAD DE LA SALLE FACULTAD INGENIERÍA PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA BOGOTÁ D.C. 2011 link https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1129&context=ing_ambiental_sanitaria. Igualmente, en el evento que la Secretaria de Salud y/o medio ambiente emita una directriz para este tipo de lavados, el CONTRATISTA debe realizar lo necesario para implementarla.
5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos utilizados para el traslado de cadáveres; como también realizar el respectivo lavado y desinfección de este tipo de vehículos en cumplimiento de las normas ambientales existentes a la fecha o las que el Gobierno Nacional o la entidad competente exija para su cumplimiento. La entidad acepta convenio o contrato del oferente seleccionado con otros establecimientos que tengan el servicio de lavado de vehículos (incluidos el lavado y desinfección de Necromóviles), debidamente autorizados acorde a las normas ambientales existentes.

Acreditar la autorización vigente de vertimientos y demás permisos exigidos para el lavado de vehículos, ya sea en instalaciones propias o mediante terceros vinculados contractualmente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 10% presupuesto y vigencia de 90 días

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

CUMPLIMIENTO

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato.	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	30% del valor del contrato.	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato.	Durante la vigencia del contrato y un año (1) más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	300 SMMLV	Por el termino de ejecución

CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD VEHICULOS PARQUE AUTOMOTOR FGN REGIONAL EJE CAFETERO

Las cantidades que requiere la entidad en cuanto a los mantenimientos preventivos y correctivos y emisión del certificado de emisión de gases contaminantes, objeto del proceso en curso, están sujetas a la necesidad real de cada vehículo y las normas que exige la ley. Para el caso de los mantenimientos preventivos, se llevan a cabo de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes, es decir, se efectúan por kilometraje cada 5000 km (lo que indique la fábrica) o por tiempo cada 6 meses, para los mantenimientos correctivos se ejecutan de inmediato y para la revisión técnico mecánica: según la ley 2294del 19 de mayo de 2023 pasó de 6 a cinco (05) años para los vehículos nuevos contada su fecha de matrícula, dos (02) años para las motocicletas nuevas contada su fecha de matrícula y cada año después de realizada la primera inspección de gases. Por esta razón no es posible determinar las cantidades de mantenimientos, estas se desarrollan hasta agotar el presupuesto asignado para cada uno de los grupos. El parque automotor de la entidad, en la Subdirección Regional de Apoyo, a la fecha de elaboración del estudio es de 206 vehículos y 204 motocicletas, para un total de 410 automotores, así:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

MARCA	CALDAS	CHOCO	RISARALDA	QUINDIO	TOTAL
AUTOMOVIL	22	1	22	32	77
CAMION			1		1
CAMIONETA	30	15	34	23	102
CAMPERO	3	4	14	4	25
MICROBUS				1	1
MOTOCICLETA	43	27	55	79	204
TOTAL	**98**	**47**	**126**	**139**	**410**

MARCA	CALDAS	CHOCO	RISARALDA	QUINDIO	TOTAL
CHEVROLET	19	9	32	17	77
NISSAN	17	6	18	21	62
RENAULT	4	1	3	14	22
TOYOTA	3	2	9	3	17
VOLKSWAGEN	7	0	1	0	8
MAZDA	2	1	2	1	6
MITSUBISHI	0	1	1	2	4
DODGE	0		1	2	3
FORD	0	0	3	0	3
KIA	1	0	1	0	2
FIAT	1	0	0	0	1
HYUNDAI	0	0	1	0	1
TOTAL	**54**	**20**	**72**	**60**	**206**

MARCA	CALDAS	CHOCO	PEREIRA	QUINDIO	TOTAL
SUZUKI	12	7	20	32	71
HONDA	5	1	25	24	55
YAMAHA	22	7	5	19	53
BAJAJ	2	7	1	0	10
AKT	2	0	2	4	8
KYMCO	0	5	2	0	7
TOTAL	**43**	**27**	**55**	**79**	**204**

Este parque automotor es fluctuante, puede incrementar o disminuir de acuerdo con las

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

necesidades de la Entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGUN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO*	*SERVICIOS*	*550*	*490*	*60*
2	*MANTENIMIENTO CORRECTIVO*	*SERVICIOS*	*430*	*350*	*80*

CLASIFICACION UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
77101500	Evaluación de impacto ambiental
25191800	Equipo de medición y prueba de vehículos

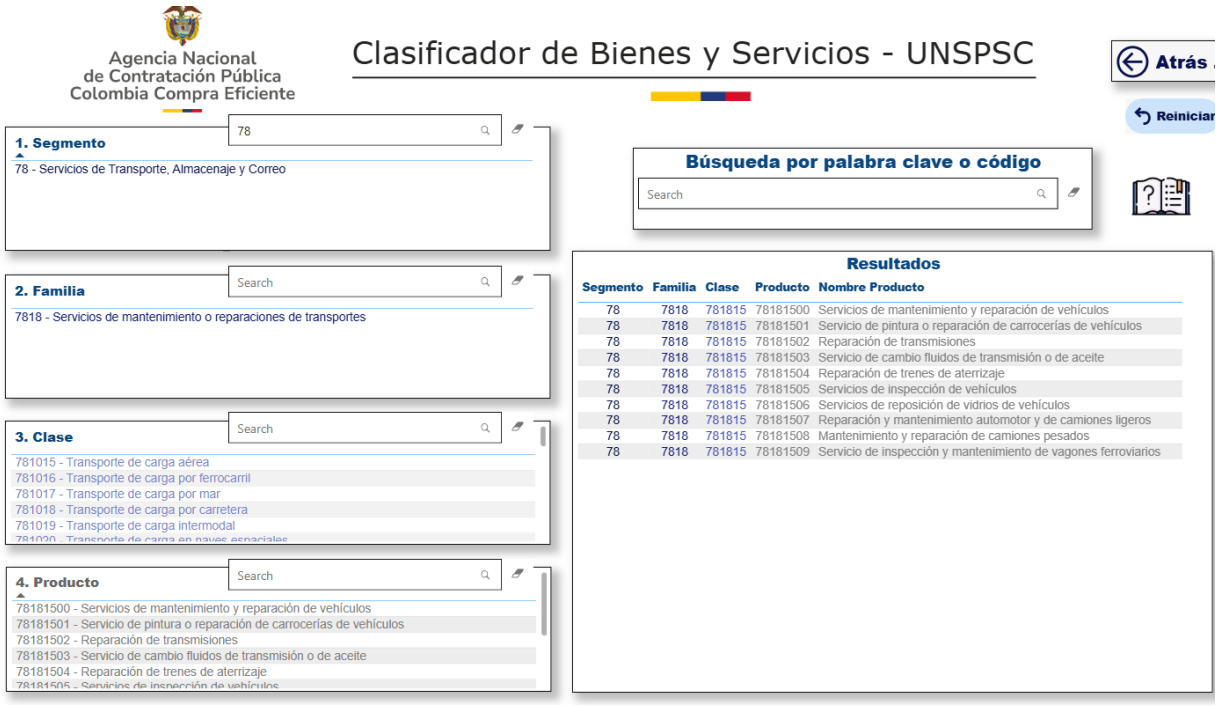
5.2	**ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

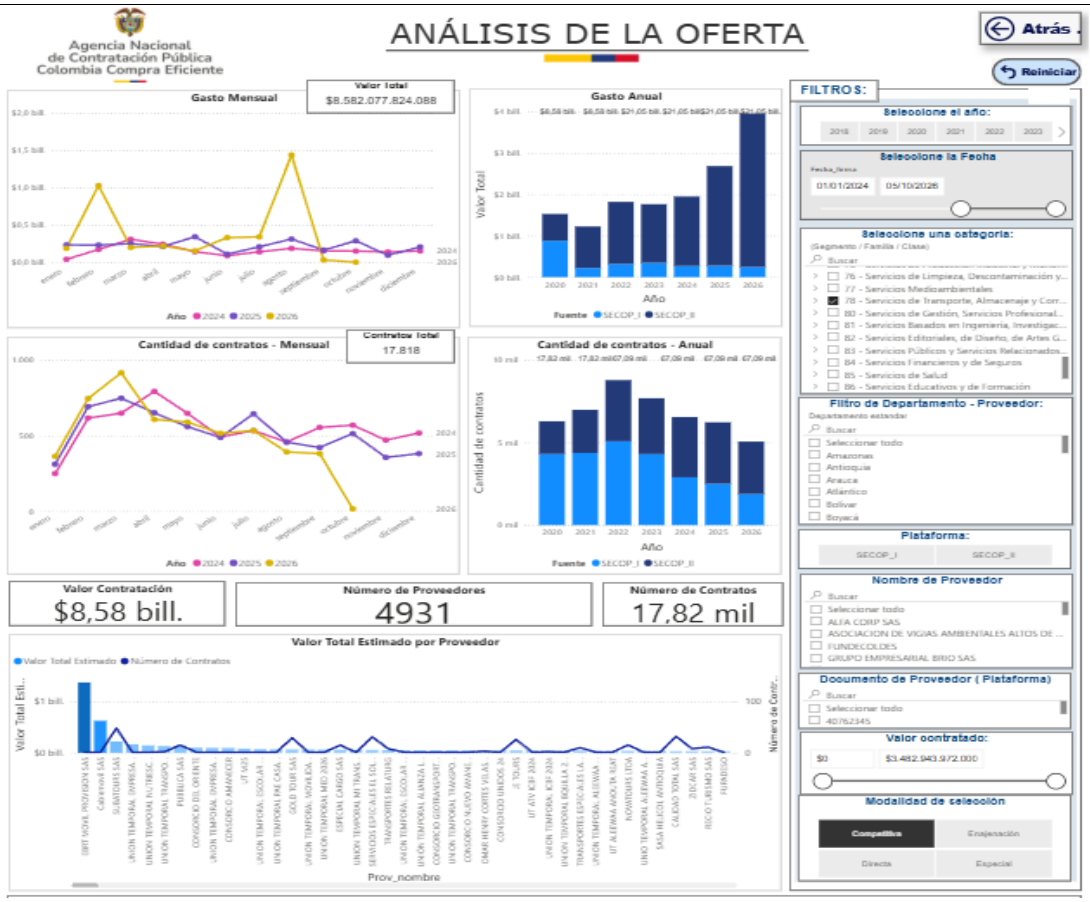
El estudio de la oferta tiene como propósito analizar y comprender el comportamiento histórico de la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Fiscalía General de la Nación. Así mismo, permite proyectar las necesidades futuras de contratación e identificar categorías o familias estratégicas susceptibles de generar oportunidades de optimización y ahorro, conocer quien vende, donde se encuentran los proveedores, su origen entre otros.

Para tal efecto, el área técnica asigna los siguientes códigos al objeto denominado "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos y consumibles nuevos originales u homologados, que apliquen para cada tipo de vehículo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante de cada una de las marcas, y expedición del certificado de emisión de gases contaminantes por medio de revisión

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

técnico-mecánica. según las exigencias de ley, para los automotores que integran la flota de vehículos blindados, no blindados y motocicletas del parque automotor de la Regional Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación, Seccionales de Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó”



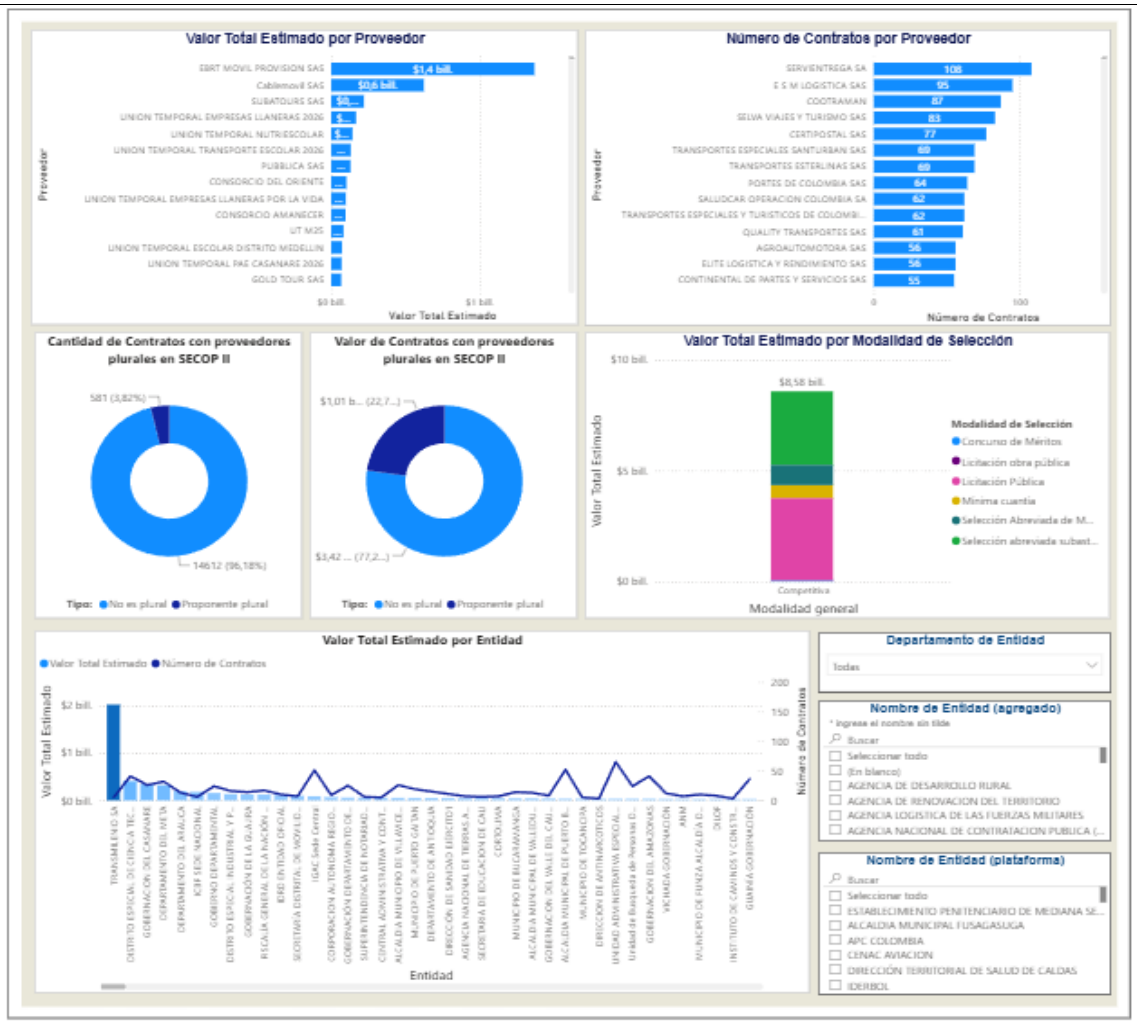


Del análisis de la oferta del MAE se puede determinar para el período comprendido entre el 1/01/2024 y el 6/08/2026 la contratación realizada es por 17.82 mil contratos por valor de $ 8.58 billones pesos con 4931 proveedores, para los códigos objeto del presente proceso, lo que significa que existe buena oferta dentro del mercado lo que garantiza mayor participación dentro del proceso contractual para adquirir el servicio que requiere la entidad.

Existen empresas a nivel nacional, con las cuales se puede contratar la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos lo que garantiza pluralidad de oferentes a participar en el proceso de selección hecho que disminuye la posibilidad de declararse desierto además a nivel nacional existen muchas empresas que permiten tener pluralidad de oferentes y lograr mejores ofertas acordes a la necesidad que la entidad tiene establecida en sus estudios y documentos previos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7811 - Transporte de pasajeros	3243	$1.161.652.408.376	13,54%	3222	$1.559.776.226.597	18,17%	2733	$3.554.630.328.004
7810 - Transporte de correo y carga	588	$196.978.674.637	2,30%	589	$555.741.634.712	6,48%	477	$131.300.590.756
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2509	$318.124.389.760	3,71%	2234	$317.094.296.347	3,69%	1706	$219.285.177.721
7814 - Servicios de transporte	117	$219.667.038.860	2,56%	102	$77.693.802.998	0,91%	94	$12.941.017.267
7813 - Almacenaje	55	$46.928.710.052	0,55%	49	$160.887.846.774	1,87%	30	$29.508.702.094
7812 - Manejo y embalaje de material	31	$4.832.916.701	0,06%	23	$10.831.165.968	0,13%	21	$4.202.896.464
Total	6543	$1.948.184.138.336	22,70%	6219	$2.682.024.873.386	31,25%	5068	$3.951.888.712.306

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la

6.	INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA y DE ORGANIZACIÓN

REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera con corte mínimo a treinta y uno (31) de diciembre de 2025.**

ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación realizara la verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

1. El corte de la información financiera para calcular los indicadores Financieros incluida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera debe ser con corte mínimo a treinta y uno (31) de diciembre de 2025.**

2. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada, serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con NO CUMPLE.
3. Las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.
4. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores; cuando el denominador es cero no es posible realizar esta operación aritmética, ejemplos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

el indicador de liquidez y la razón de cobertura de intereses. El proponente que no tiene pasivos corrientes, cumple con el índice de liquidez. El proponente que no tiene gastos de intereses, cumple con la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).

5. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

6. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Eje Cafetero si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

A. **CAPACIDAD FINANCIERA**

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al **20%** del valor del presupuesto oficial estimado.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual **1.2** ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al **80%**.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **0.5**.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.2
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 80% o 0.80
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 0.5

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial.

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, para los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y para ellos se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{\text{(Activo cte. oferente plural 1 x \% participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo total oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo Total oferente plural 2x\%participacion)}}{\text{(Activo Total oferente plural 1x\%participacion) + (Activo Total oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Razón cobertura de intereses} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1x\%participacion) + (Utilidad operacional oferente plural 2x\%participacion)}}{\text{(Gastos de intereses oferente plural 1x\%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2x\%participacion)}}$$

Para el Puntaje de **CAPITAL DE TRABAJO**, de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Capital de Trabajo = Capital de trabajo oferente plural1 + Capital de trabajo oferente plural2 + Capital de trabajo oferente plural N.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determino que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a **0 (cero)**.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determino que la rentabilidad del activo debe ser mayor a **0 (cero)**.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor a 0% o Mayor a 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor a 0% o Mayor a 0.00

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Patrimonio oferente plural 1x\%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{}$$

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Rentabilidad del activo = ----------

(Activo total oferente plural 1x%participacion) + (Activo total oferente plural 2x%participacion)

C. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad – NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de Situación Financiera
(ii) Estado de resultados integrales

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los Estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Los documentos financieros deben ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones.

D. DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES ADJUDICATARIOS Y/O CONTRATISTAS

- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito al momento de la suscripción del contrato el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

- En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar al momento de la suscripción del contrato una cuenta bancaria conjunta por sus integrantes o en forma separada por alguno(s) de sus miembros (Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- Para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá presentar de la factura electrónica validada previamente por la DIAN.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero

- **ESTRUCTURA**

La estructura del Modelo de Abastecimiento Estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

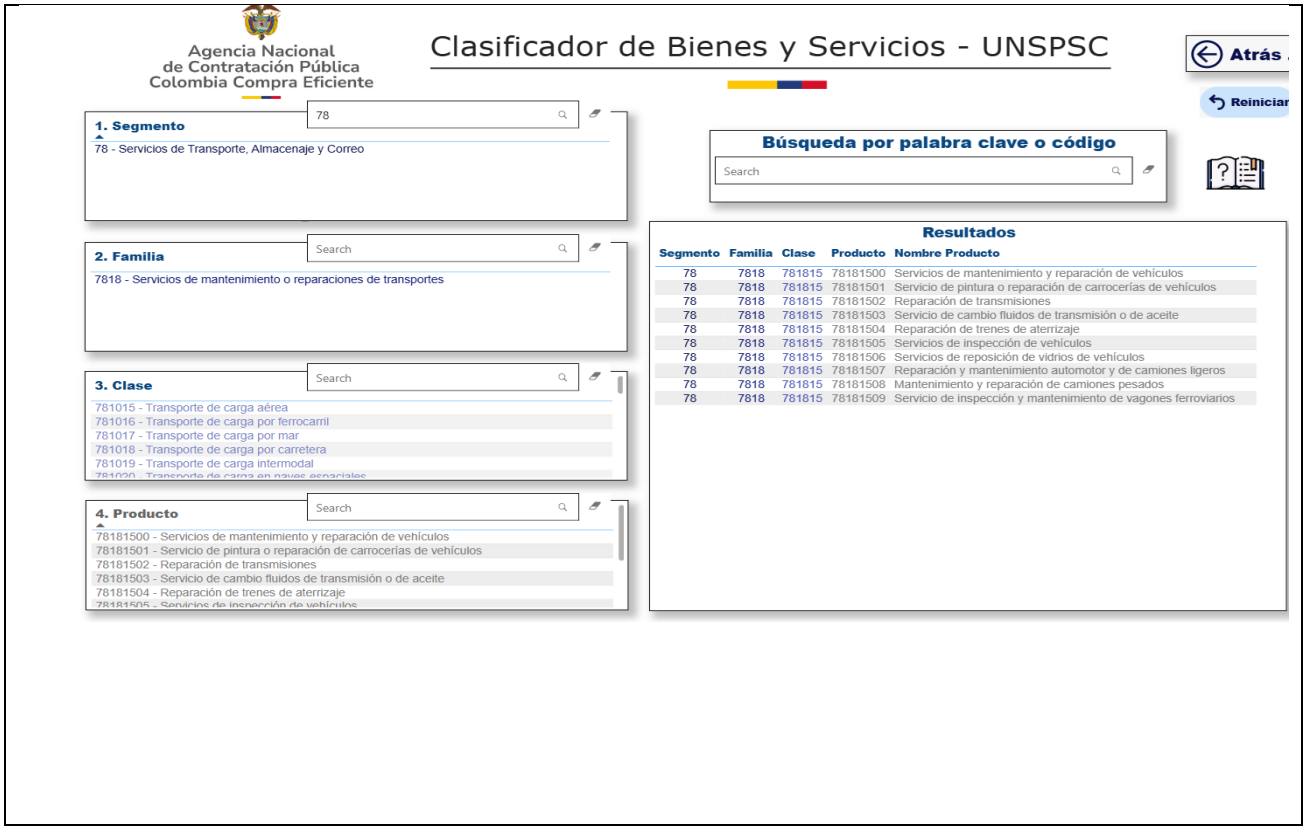
El MAE está compuesto por cinco (5) fases secuenciales que se describen a continuación



El Modelo de Abastecimiento Estratégico- MAE se desarrolla a partir de una metodología orientada a responder, con visión estratégica, preguntas clave del proceso de abastecimiento, las cuales dan lugar a la definición de las fases y herramientas necesarias para su correcta implementación.

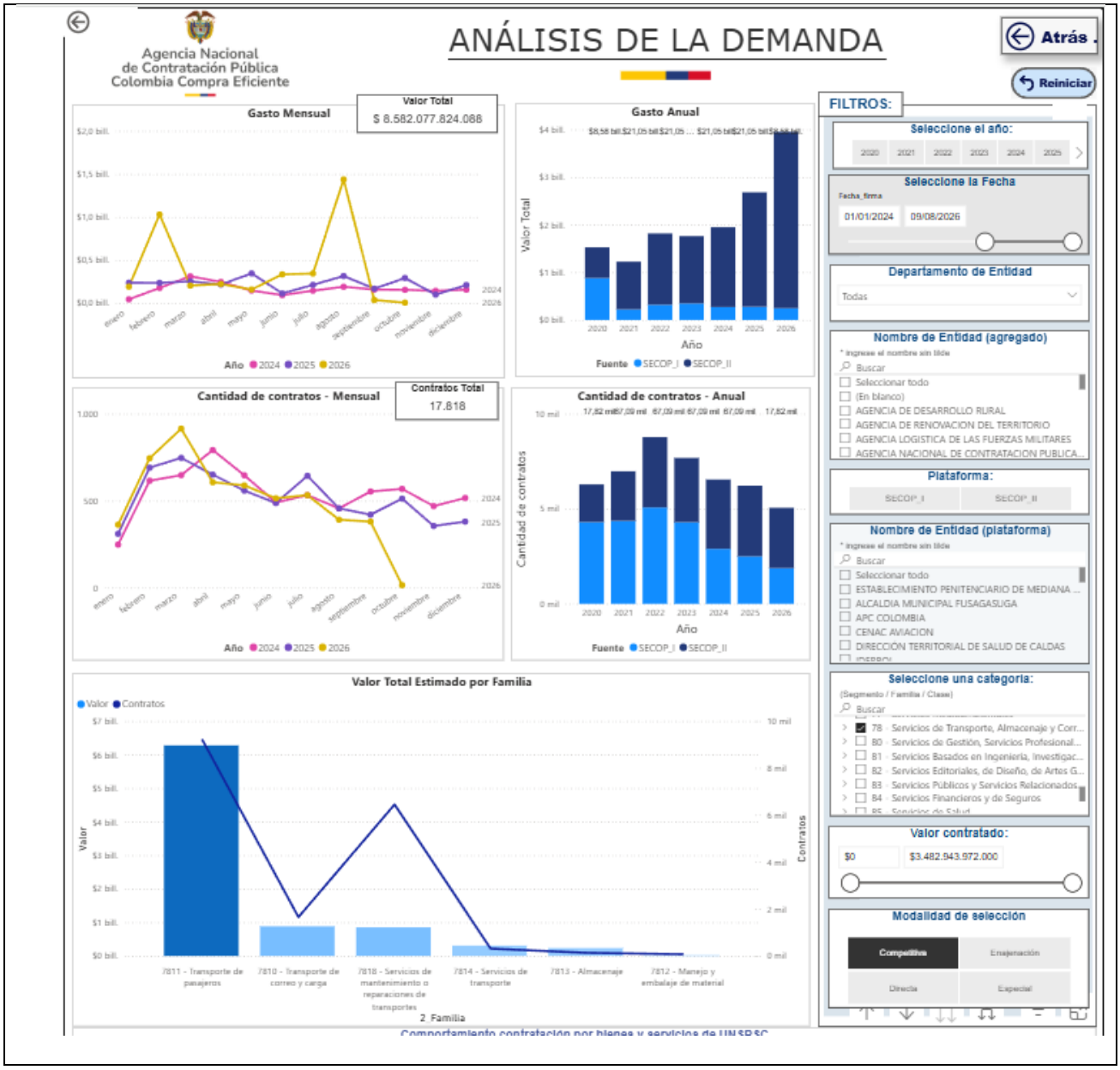
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



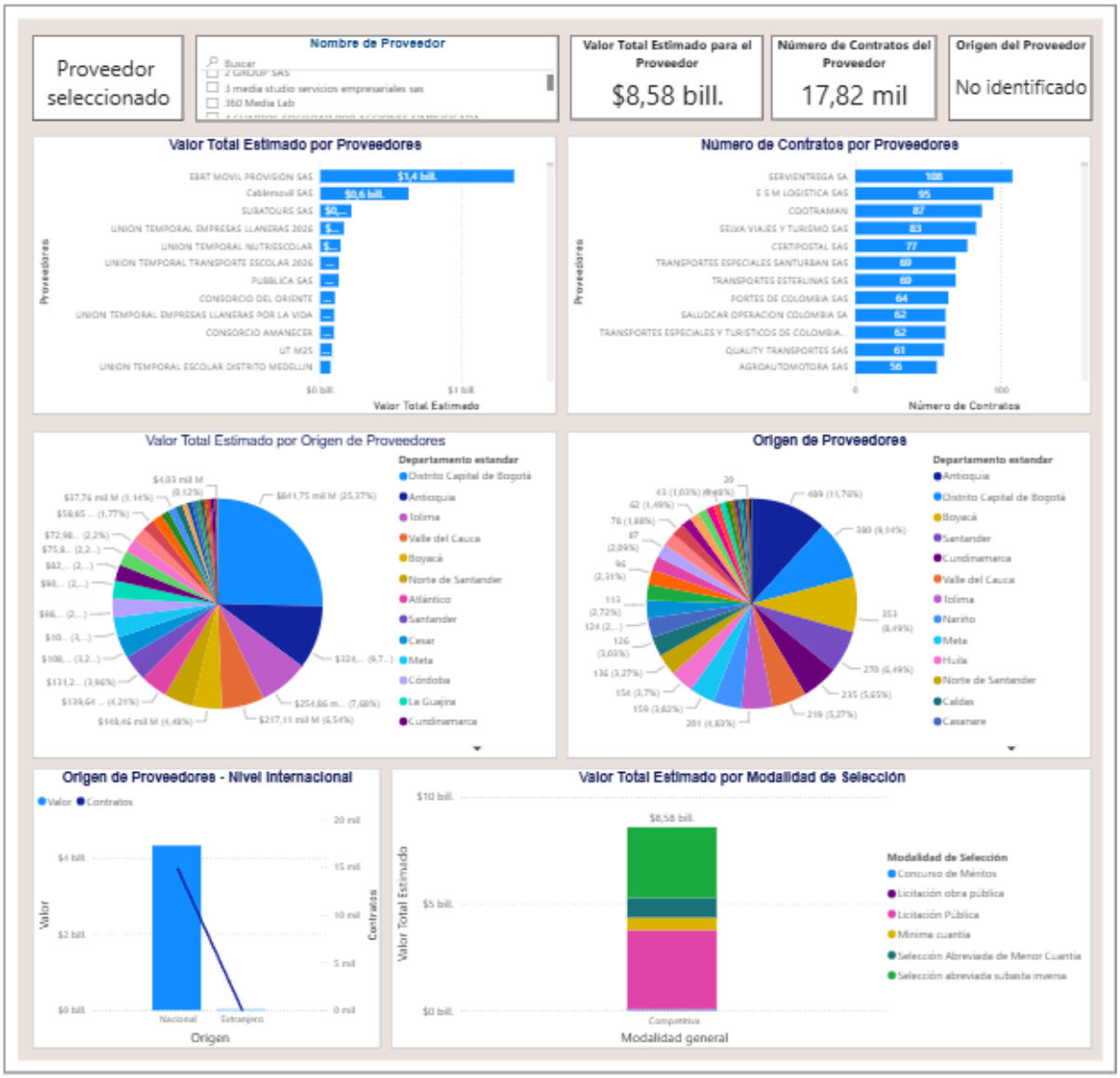
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Año	2024			2025			2026	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7811 - Transporte de pasajeros	3243	$1.181.862.408.376	13,64%	3222	$1.658.778.228.587	18,17%	2733	$3.664.830.328.0
7810 - Transporte de correo y carga	688	$198.978.874.837	2,30%	639	$555.741.834.712	6,48%	477	$131.300.580.7
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2509	$318.124.388.780	3,71%	2234	$317.094.298.347	3,88%	1708	$218.236.177.7
7814 - Servicios de transporte	117	$218.887.038.380	2,68%	102	$77.893.302.988	0,91%	94	$12.941.017.2
7813 - Almacenaje	55	$48.928.710.052	0,55%	49	$180.337.348.774	1,37%	30	$28.508.702.0
7812 - Manejo y embalaje de material	31	$4.332.916.701	0,08%	23	$10.331.185.988	0,13%	21	$4.202.398.4
Total	6643	$1.848.134.138.338	22,70%	6219	$2.832.024.973.398	31,25%	5058	$3.851.388.712.3



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Del análisis de la demanda del MAE se puede determinar para el período comprendido entre el 1/01/2024 y el 6/08/2026 la contratación realizada es por 17.82 mil contratos por valor de $ 8.58 billones pesos con 4931 proveedores, para los códigos objeto del presente proceso, lo que significa que existe buena oferta dentro del mercado lo que garantiza mayor participación dentro del proceso contractual para adquirir el servicio que requiere la entidad.

En el periodo comprendido entre el 2024 y 2026, el año con mayor demanda fue el 2024 en la contratación para el código 7818 Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transportes, presenta un total de 2509 contratos por valor de $ 318.124.389.760 con un 3.71% de participación; en el año 2025 un total de 2234 contratos por valor de $317.094.296.347 con un 3.69% de participación en tanto que en lo corrido del año 2026, se tienen un total de contratos de 1706 por valor de $219.285.177.721 con un 2.56% de participación.

Se puede observar desde el análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE con la consulta de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas y que son objeto del presente proceso se evidencia de acuerdo a los anteriores gráficos el origen de los proveedores es nacional, en menor proporción extranjero, así mismo la modalidad de selección más empleada es por Licitación pública, selección abreviada subasta inversa, teniendo menor participación la mínima cuantía y la Selección Abreviada subasta de menor cuantía. La ubicación de los proveedores se encuentra en Antioquia, Bogotá DC,, Boyacá, Santander entre otros.

Existen empresas a nivel nacional, con las cuales se puede contratar la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos lo que garantiza pluralidad de oferentes a participar en el proceso de selección hecho que disminuye la posibilidad de declararse desierto además a nivel nacional existen muchas empresas que permiten tener pluralidad de oferentes y lograr mejores ofertas acordes a la necesidad que la entidad tiene establecida en sus estudios y documentos previos.

8.	LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50%

	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50%
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a		-	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a		-	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100%
	No		Malo	
	n/a		-	
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a		-	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	x	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas	X	Regular	50%
	Ninguna		Bueno	
	n/a		-	
			RESULTADO	**85%**
			RANGO	**BAJO**

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

En cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Articulo 27 – Acuerdos restrictivos de la competencia, se elabora la lista de chequeo para identificar la presencia de factores con riesgos de colusión por parte de los oferentes y contratistas en el presente proceso de contratación.

Se puede observar que en éste caso en particular el riesgo de colusión es bajo de acuerdo al resultado 85%, rango que lo ubica entre el 70% y el 100%, ya que dentro de los factores analizados no existen elementos que puedan llevar a una colusión de contratistas. No obstante la Entidad elaboró los estudios previos especificando claramente las características técnicas y económicas que se requieren para el presente proceso, adoptando las medidas para garantizar que se contrate con la mejor oferta, mejor calidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

y menor precio para prevenir cualquier riesgo que pueda presentarse derivado de la contratación.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar, se solicitaron cotizaciones a varias empresas mediante el evento de cotización FGN-REC-SIP-0002-2026 del sector, no allegaron cotizaciones, solo un oferente envió cotización, la cual se tuvo en cuenta para establecer el promedio de precios del mercado con los costos históricos llevados a valor presente aplicando la serie de empalme expedida por el DANE.

En este sentido igualmente, La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la Ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

8.2.	**CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR** *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

ESTUDIO DEL SECTOR MANTENIMIENO DE VEHICULOS

CARROS (REPUESTOS)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

COD	DESCRIPCION NECESIDAD	CANTIDAD			SERIE EMPALME		
					JUNIO 2024	SEPTIEMBRE 2026	
					143,38%	161,00%	
	SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA		VRES. COTIZACION	VR. HISTORICO			VR PROMEDIO COTIZACION VS. HISTORICOS
2	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	1	$2.427.211	$2.536.671	$	2.848.403	$2.637.807
3	ROTULA	1	$13.776.013	$13.639.271	$	15.315.404	$17.545.709
4	TERMINAL	1	$15.370.838	$12.163.663	$	13.665.196	$14.518.017
5	AXIAL	1	$11.909.318	$11.683.267	$	13.113.026	$12.514.172
6	LLANTA	1	$18.901.797	$20.161.802	$	22.633.490	$20.770.644
7	ALINEACION Y BALANCEO	1	$3.808.000	$11.106.389	$	12.471.256	$8.139.628
8	AMORTIGUADOR	1	$21.878.154	$11.106.389	$	12.471.256	$17.174.705
	FRENOS						
9	PASTILLAS FRENO	1	$11.370.361	$16.351.288	$	18.360.702	$14.865.531
11	DISCO FRENO	1	$17.488.210	$16.863.740	$	18.936.129	$18.212.170
12	CAMPANA FRENO	1	$18.741.360	$15.317.454	$	17.199.819	$17.370.590
13	BANDAS	1	$10.121.133	$10.211.524	$	11.466.421	$10.793.777
14	CILINDRO DE FRENO	1	$12.248.215	$12.733.239	$	14.304.767	$13.276.491
	SISTEMA ELECTRICO						
15	BATERIA	1	$19.674.860	$20.340.735	$	23.514.146	$21.594.503
16	BORNES BATERIA	1	$1.806.076	$1.262.502	$	1.417.651	$1.611.863
19	CORREA ALTERNADOR	1	$7.709.780	$6.497.960	$	7.296.496	$7.503.138
20	BOMBILLO FAROLA	1	$1.243.944	$1.123.080	$	1.267.833	$1.258.889
21	BOMBILLO LUZ MEDIA	1	$220.525	$201.048	$	225.754	$223.140
22	BOMBILLO 2 FILAMENTOS	1		$359.347	$	403.507	$201.754
23	BOMBILLO 1 FILAMENTO	1	$422.285	$357.233	$	401.134	$411.709
24	PITO	1	$5.325.504	$3.709.668	$	4.165.550	$4.745.527
	ACCESORIOS						
25	FILTRO A/A	1	$3.047.909	$2.860.178	$	3.211.666	$3.129.788
26	CORREA A/A	1	$7.118.831	$6.530.201	$	7.332.699	$7.225.765
27	PLUMILLA LH	1	$3.677.184	$2.163.373	$	2.429.304	$3.053.544
28	PLUMILLA RH	1	$3.677.184	$2.163.373	$	2.429.304	$3.053.544
	CLUTCH						

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

30	BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	1	$28.040.633	$26.511.335	$ 29.770.060	$28.305.346
31	BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1	$22.353.312	$18.550.338	$ 20.823.393	$21.891.352
	SISTEMA INYECCION					
32	BOMBA COMBUSTIBLE	1	$96.521.258	$81.301.110	$ 91.292.222	$93.906.740
33	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$4.642.504	$4.367.590	$ 5.578.053	$5.110.261
	SISTEMA ELECTRONICO					
34	SENSOR MAP	1	$24.679.480	$18.507.413	$ 20.781.793	$22.730.637
36	BOBINAS ENCENDIDO	1	$17.418.738	$15.771.620	$ 17.709.798	$17.564.298
37	CABLES ALTA	1	$8.982.762	$7.901.534	$ 8.872.555	$8.927.659
38	BUJIA	1	$3.501.191	$5.032.486	$ 5.650.930	$4.576.060
	SISTEMA REFRIGERACION					
45	RADIADOR	1	$39.523.857	$39.761.262	$ 44.647.532	$42.085.634
46	TAPA RADIADOR	1	$4.527.632	$3.659.403	$ 4.109.108	$4.318.370
47	TERMOSTATO	1	$8.670.584	$3.678.315	$ 10.867.685	$3.769.135
48	BOMBA AGUA	1	$22.060.611	$20.378.208	$ 22.882.491	$22.471.551
49	REFRIGERANTE MOTOR	1	$2.818.344	$3.066.459	$ 3.443.297	$3.130.821
50	CORREA VENTILADOR	1	$7.293.897	$7.333.908	$ 8.241.911	$7.767.904
	SISTEMA TRANSMISION					
51	PUNTA EJE LADO RUEDA	1	$53.009.680	$25.041.053	$ 28.118.354	$40.564.017
52	PUNTA EJE LADO CAJA	1	$58.786.257	$28.873.465	$ 32.421.732	$45.603.994
53	GUARDAPOLVO EJE	1	$8.623.123	$4.811.200	$ 5.402.449	$7.012.786
54	RETEN CAJA	1	$3.750.614	$4.142.854	$ 4.651.970	$4.201.292
	SISTEMA DE DIRECCION					
56	ACEITE HIDRAULICO	1	$1.898.319	$1.414.374	$ 1.588.186	$1.743.252
	SISTEMA CARROCERIA					
60	PANORAMICO DELANTERO	1	$53.114.880	$37.351.790	$ 41.941.960	$47.528.420
61	PANORAMICO TRASERO	1	$35.123.200	$26.786.055	$ 30.077.800	$32.600.500
	MOTOR					
62	EMPAQUE CARTER	1	$8.201.986	$8.410.096	$ 9.443.614	$8.822.800
63	CULATA	1	$203.747.268	$183.877.232	$ 206.473.946	$205.110.607
64	EMPAQUE CULATA	1	$17.665.655	$27.463.471	$ 30.838.463	$24.252.059
65	MULTIPLE DE ADMISION	1	$21.038.442	$16.321.821	$ 19.001.347	$20.013.894

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

66	EMPAQUE MULTIPLE DE ADMISION	1	$3.861.278	$16.045.767	$ 18.017.635	$13.333.456
67	EMPAQUE MULTIPLE DE ESCAPE	1	$5.762.448	$7.596.306	$ 8.529.818	$7.146.133
68	RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL	1	$4.705.521	$5.286.443	$ 5.936.095	$5.320.808
69	RETEN TRASERO CIGÜEÑAL	1	$11.279.433	$8.000.615	$ 8.983.813	$10.131.623
70	FILTRO ACEITE	1	$1.921.107	$2.232.936	$ 2.507.342	$2.214.224
71	ACEITE MOTOR	1	$1.246.137	$1.023.000	$ 1.148.717	$1.197.457
72	KIT DISTRIBUCION	1	$31.164.000	$21.021.220	$ 23.604.522	$27.384.261
73	FILTRO AIRE	1	$2.714.104	$3.520.092	$ 3.952.677	$3.333.391
74	SOPORTE MOTOR DELANTERO	1	$21.430.424	$16.467.275	$ 18.490.342	$19.360.683
75	SOPORTE MOTOR LH	1	$13.600.166	$18.128.312	$ 20.356.778	$13.978.472
76	SOPORTE MOTOR RH	1	$13.600.166	$17.553.328	$ 19.711.134	$13.655.650
77	SOPORTE MOTOR TRASERO	1	$14.403.612	$13.597.417	$ 15.268.407	$14.836.009
78	KIT SINCRONIZACION	1	$17.010.315	$15.766.394	$ 17.703.929	$17.357.122
	TOTAL		**$1.194.310.203**	**$1.047.052.449**	**$ 1.194.732.488**	**$1.185.017.580**

CARROS (MANO DE OBRA)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

VALORES MANO DE OBRA		CANTIDAD	VR. TOTAL POR REPUESTO		SERIE DE EMPALMES DANE		
MULTIMARCA CAMIONETAS Y AUTOMÓVILES					JUNIO 2024	SEPTIEMBRE 2026	
ITEM					143,38%	161,00%	
	SISTEMA DE FRENOS		COTIZACION	HISTORICO			VR PROMEDIO COTIZACION VS. HISTORICOS
1	Cambio juego de pastillas delanteras	1	$5.881.203	$1.923.746	$	2.160.155	$4.020.679
2	Cambio juego bandas traseras, incluyendo cambio de puntillas o resortes bandas, cuando aplique	1	$9.062.812	$2.602.202	$	2.921.987	$5.992.400
3	Cambio de cilindros freno traseros	1	$7.137.989	$2.038.230	$	2.288.708	$4.713.349
4	Cambio campanas traseras	1	$6.427.676	$1.602.533	$	1.799.469	$4.113.572
5	Cambio juego discos delanteros	1	$5.221.880	$1.640.033	$	1.841.577	$3.531.728
6	Cambio bomba de freno	1	$7.137.989	$2.038.230	$	2.288.708	$4.713.349
7	Cambio manguera freno	1	$3.644.041	$1.024.679	$	1.150.602	$2.397.322
8	Revisión general de frenos: M.O (graduación general de freno de mano y las bandas, limpieza sistema ABS cuando aplique). Sin Repuestos	1	$5.874.240	$1.651.796	$	1.854.785	$3.864.513
	SISTEMA DE SUSPENSIÓN						
9	Cambio Juego amortiguadores delanteros (incluidos bujes, copelas, arandelas, pasadores y tuercas)	1	$5.829.024	$1.483.423	$	1.665.721	$3.747.373
10	Cambio Juego de brazos axiales	1	$5.575.774	$1.526.111	$	1.713.655	$3.644.715
11	Cambio Juego de rotulas superiores con sus tuercas y pines	1	$7.434.858	$1.994.727	$	2.239.859	$4.837.358
12	Cambio Juego de rotulas inferiores con sus tuercas y	1	$7.434.858	$1.994.727	$	2.239.859	$4.837.358
13	Cambio Juego muñecos barra estabilizadora delantera	1	$4.392.032	$1.051.559	$	1.180.785	$2.786.409
14	Cambio Juego de Tijeras superiores delanteras incluyendo bujes cuando aplique.	1	$7.434.858	$1.994.727	$	2.239.859	$4.837.358
15	Cambio Juego de Tijeras inferiores delanteras incluyendo bujes cuando aplique.	1	$7.434.858	$1.994.727	$	2.239.859	$4.837.358
16	Cambio Juego de bujes tijera superior e inferior	1	$7.374.624	$1.950.286	$	2.189.957	$4.782.290
17	Cambio Juego rodamientos delanteros (de las dos	1	$7.374.624	$1.950.286	$	2.189.957	$4.782.290
18	Cambio Juego amortiguadores traseros (incluidos bujes, copelas, arandelas, pasadores y tuercas)	1	$5.829.024	$1.483.423	$	1.665.721	$3.747.373
19	Cambio Juego completos de muñecos de la barra estabilizadora trasera	1	$4.392.032	$1.051.559	$	1.180.785	$2.786.409
20	Cambio Juego rodamientos traseros (de las dos	1	$7.374.624	$1.950.286	$	2.189.957	$4.782.290
	SISTEMA DE DIRECCIÓN						
21	Cambio Caja o botella de dirección.	1	$16.946.390	$4.740.541	$	5.323.107	$11.134.749
22	Cambio Juego Guardapolvos caja de dirección con sus abrazaderas	1	$8.614.003	$2.721.028	$	3.055.416	$5.834.710
23	Cambio Juego guardapolvos brazos axiales con sus abrazaderas	1	$8.614.003	$2.721.028	$	3.055.416	$5.834.710
24	Cambio Bomba dirección hidráulico	1	$21.598.872	$6.107.956	$	6.858.564	$14.228.718
25	Cambio Empaquetadura bomba dirección	1	$4.699.419	$1.321.444	$	1.483.837	$3.091.628
26	Cambio Mangueras bomba dirección hidráulica	1	$4.699.419	$1.321.444	$	1.483.837	$3.091.628
	SISTEMA DE TRANSMISIÓN						
27	Cambio Bujes palanca selectora cambios. (kit)	1	$7.049.106	$1.982.160	$	2.225.748	$4.637.427
28	Cambio Soportes caja velocidades (Jgo.)	1	$7.049.106	$1.982.160	$	2.225.748	$4.637.427
	SISTEMA DE EMBRAGUE						
29	Cambio Kit de embrague (prensa, disco, balinera)	1	$23.611.313	$6.443.617	$	7.235.474	$15.423.393
30	Cambio Bomba principal embrague	1	$10.660.588	$2.765.075	$	3.104.876	$6.882.732
31	Cambio Bomba auxiliar embrague	1	$8.414.548	$2.181.163	$	2.449.206	$5.431.877
	SISTEMA ELÉCTRICO						
32	Cambio motor arranque completo.	1	$16.035.496	$4.474.041	$	5.023.857	$10.529.677
33	Cambio Switch encendido	1	$3.525.168	$991.366	$	1.113.196	$2.319.182
34	Cambiomotor de arranque		$16.035.496	$4.474.041	$	5.023.857	$10.529.677
35	Cambio Alternador		$16.035.495	$4.474.040	$	5.023.856	$10.529.675
36	Cambio bolmbillos		$444.636	$129.411	$	145.315	$294.975
	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y A/A.						
35	Cambio Bomba de agua	1	$11.702.935	$3.727.384	$	4.185.443	$7.944.189
36	Cambio Termostato y empaque, incluyendo pera o sensor de temperatura	1	$5.458.665	$1.640.313	$	1.841.891	$3.650.278
37	Cambio Radiador completo con tapa	1	$9.506.077	$2.821.597	$	3.168.344	$6.337.210
38	Cambio de Mangueras radiador, superior e inferior.	1	$9.506.077	$2.821.597	$	3.168.344	$6.337.210
39	Ubicación y corrección de fuga de refrigerante. Incluye limpieza interna de tuberías y carga completa de gas refrigerante.	1	$3.809.286	$1.067.296	$	1.198.456	$2.503.871

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

35	Cambio Bomba de agua	1	$11.702.335	$3.727.364	$ 4.185.443	$7.944.189
36	Cambio Termostato y empaque, incluyendo pera o sensor de temperatura	1	$5.458.665	$1.640.313	$ 1.841.891	$3.650.278
37	Cambio Radiador completo con tapa	1	$9.506.077	$2.821.597	$ 3.168.344	$6.337.210
38	Cambio de Mangueras radiador, superior e inferior.	1	$9.506.077	$2.821.597	$ 3.168.344	$6.337.210
39	Ubicación y corrección de fuga de refrigerante. Incluye limpieza interna de tuberías y carga completa de gas refrigerante.	1	$3.809.286	$1.067.296	$ 1.198.456	$2.503.871
40	Cambio Compresor del A/A. (La mano de obra deberá incluir limpieza interna de la tubería y carga completa de gas refrigerante.)	1	$7.049.728	$1.982.449	$ 2.226.072	$4.637.900
41	Cambio Condensador del A/A. (La mano de obra deberá incluir limpieza interna de la tubería y carga completa de gas refrigerante.)	1	$7.049.728	$1.982.449	$ 2.226.072	$4.637.900
42	Cambio Evaporador del A/A. (La mano de obra deberá incluir limpieza interna de la tubería, cambio de válvula de expansión y carga completa de gas refrigerante.)	1	$9.399.429	$2.643.172	$ 2.967.992	$6.183.710
43	Mantenimiento acondicionador de aire. Incluye cambio de filtros si requiere, limpieza de condensador y evaporador, revisión y ajuste de refrigerante, limpieza de ventiladores, revisión y ajuste parte eléctrica.	1	$9.399.429	$2.643.172	$ 2.967.992	$6.183.710
	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN					
44	Cambio Bomba combustible sumergible o Mecánica	1	$32.614.879	$10.348.159	$ 11.619.846	$22.117.363
45	Cambio Filtros aire	1	$444.636	$129.411	$ 145.315	$294.975
46	Cambio Filtros combustible	1	$444.636	$129.411	$ 145.315	$294.975
47	Limpieza de inyectores	1	$9.398.794	$2.642.876	$ 2.967.659	$6.183.227
48	Escaneo Check Engine u otros	1	$3.524.553	$991.080	$ 1.112.874	$2.318.714
	SISTEMA DE ENCENDIDO					
49	Cambio Instalación de alta	1	$3.866.710	$1.149.655	$ 1.290.937	$2.578.823
50	Cambio Juego bujías	1	$2.003.281	$625.985	$ 702.912	$1.353.097
	MOTOR					
51	M.O reparación general de motor, incluyendo desarme, armado	1	$97.318.210	$28.324.485	$ 31.805.287	$64.561.748
52	Calibrar válvulas	1	$2.003.281	$625.985	$ 702.912	$1.353.097
53	Cambio Empaque(s) culata	1	$28.629.702	$7.851.495	$ 8.816.367	$18.723.034
54	Cambio Retenedor delantero cigüeñal	1	$10.417.736	$2.803.849	$ 3.148.415	$6.783.075
55	Cambio Retenedor trasero cigüeñal	1	$20.843.342	$5.620.983	$ 6.311.746	$13.577.544
56	Cambio Empaques tapa válvulas	1	$3.866.710	$1.149.655	$ 1.290.937	$2.578.823
57	Cambio Empaques múltiples (admisión)	1	$12.038.178	$3.328.083	$ 3.737.072	$7.887.625
58	Cambio Empaques múltiples (escape)	1	$11.775.459	$3.262.239	$ 3.663.136	$7.719.298
59	Cambio Kit cadena o correa repartición (incluido patines, tensores u demás elementos que requiera)	1	$7.418.026	$2.375.981	$ 2.667.965	$5.042.996
60	Cambio Correa alternador	1	$4.076.243	$1.068.333	$ 1.199.621	$2.637.932
61	Cambio Correa hidráulica	1	$4.076.243	$1.068.333	$ 1.199.621	$2.637.932
62	Cambio Juego completo soportes motor	1	$7.837.211	$2.124.531	$ 2.385.616	$5.111.413
63	Cambio Correa aire acondicionado	1	$11.775.459	$3.262.239	$ 3.663.136	$7.719.298
	SISTEMA DE LUBRICACIÓN					
64	M.O cambio de Aceite y filtros, revisión de frenos, revisión de suspensión, revisión de líquidos, revisión de batería y sistema de carga, calibración presión llantas.	1	$7.287.992	$2.049.333	$ 2.301.176	$4.794.584
65	Cambio filtro de aceite	1	$444.636	$129.411	$ 145.315	$294.975
	ACCESORIOS					
66	Película de seguridad para todos los vidrios, con tonalidades de acuerdo al requerimiento de la FGN, incluida instalación y si se requiere la doc polarización	1	$7.329.045	$2.060.877	$ 2.314.139	$4.821.592
67	Instalación una llanta convencional con válvula	1	**$444.636**	$129.411	$ 145.315	$294.975
68	Despinche sencillo	1	$444.636	$129.411	$ 145.315	**$294.975**
69	Vulcanizar llanta	1	$517.348	$145.475	$ 163.352	$340.350
70	Lavado motor	1	$4.311.274	$1.212.301	$ 1.361.280	$2.836.277
71	Lavado general interno tapicería incluyendo techo y lavado externo	1	$5.604.643	$1.575.987	$ 1.769.660	$3.687.152
75	alineacion direccion	1	**$2.586.738**	$727.373	$ 816.760	$1.701.749
76	Balanceo sencillo	1	$1.508.930	$424.301	$ 476.443	$992.687
77	Rectificación de rin Al o acero	1	$2.155.615	$606.144	$ 680.633	**$1.418.124**
	TOTAL		**$682.192.217**	**$193.180.023**	**$ 216.919.958**	**$449.556.088**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

MOTOS (REPUESTOS)

COD	ITEM	CANTIDAD	VR. TOTAL POR REPUESTO		SERIE DE EMPALMES DANE		
					JUNIO 2024	SEPTIEMBRE 2026	
					143,38%	161,00%	
	SINCRONIZACIÓN		COTIZACION	HISTORICO			VR PROMEDIO COTIZACION VS. HISTORICOS
1	AGUJAS DEL CARBURADOR	1	$579.501	$475.001		$ 533.373,98	$556.437
2	BASE Y PUNZON	1	$1.660.689	$1.424.216		$ 1.599.237,94	$1.629.964
3	BUJIA	1	$561.572	$472.221		$ 530.251,95	$545.912
4	CHICLER DE ALTA	1	$583.167	$485.792		$ 545.490,97	$564.329
5	CHICLER DE MINIMA	1	$904.684	$746.499		$ 838.235,87	$871.460
6	COMANDO ACELERADOR	1	$2.733.480	$2.302.372		$ 2.585.310,67	$2.659.395
7	CORTIO DEL CARBURADOR	1	$2.402.460	$1.969.230		$ 2.211.228,89	$2.306.845
8	FILTRO DE AIRE	1	$1.233.972	$1.028.439		$ 1.154.824,38	$1.194.398
9	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$212.286	$177.544		$ 199.362,93	$205.824
10	GUAYA ACELERADOR	1	$1.261.888	$1.075.743		$ 1.207.941,07	$1.234.915
11	GUAYA CHOQUE	1	$286.688	$359.328		$ 403.485,67	$345.087
12	PULVERIZADOR	1	$1.159.857	$991.638		$ 1.113.500,39	$1.136.679
13	DIAFRAGMA CARBURADOR	1	$2.108.002	$2.067.027		$ 2.321.044,18	$2.214.523
14	LLAVE PASO COMBUSTIBLE	1	$2.260.980	$1.958.018		$ 2.198.639,15	$2.229.810
15	CARRETEL ACELERADOR	1	$777.455	$752.513		$ 844.989,38	$811.222
16	RESORTE	1	$243.222	$179.662		$ 201.741,04	$222.481
17	MANGUERA LLAVE PASO COMBUSTIBLE	1	$239.198	$196.064		$ 220.158,74	$229.679
18	MANGUERA ADMISION	1	$451.049	$577.218		$ 648.151,89	$549.600
19	BASE PULVERIZADOR	1	$945.414	$755.111		$ 847.906,31	$896.660
20	SURTIDOR	1	$467.455	$383.160		$ 430.246,22	$448.850
21	KIT CARBURADOR	1	$3.313.455	$2.976.301		$ 3.342.058,78	$3.327.757
22	BOMBA COMBUSTIBLE	1	$918.621	$752.969		$ 845.501,08	$882.061
23	EMPAQUE CARBURADOR	1	$464.005	$394.841		$ 443.362,99	$453.684
24	CAUCHO O EMPAQUE CONECTOR CARBURADOR	1	$1.541.097	$1.414.901		$ 1.588.778,72	$1.564.938
25	FLOTADOR CARBURADOR	1	$1.242.321	$1.287.026		$ 1.445.188,80	$1.343.755
26	INYECTOR	1	$1.076.524	$882.397		$ 990.834,79	$1.033.679
27	CHOKE	1	$1.793.387	$1.625.707		$ 1.825.489,99	$1.809.438
	MOTOR						
28	CADENILLA	1	$2.048.562	$1.930.420		$ 2.167.649,41	$2.108.106
29	EMPAQUE CABEZA DE FUERZA	1	$1.494.033	$1.382.221		$ 1.552.082,45	$1.523.058

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

30	EMPAQUE CARTER	1	$675.274	$604.819	$ 679.145,17	$677.209
31	EMPAQUE CILINDRO	1	$321.660	$268.846	$ 301.884,71	$311.772
32	EMPAQUE CULATA	1	$693.837	$659.317	$ 740.340,61	$717.089
33	EMPAQUE CULATIN	1	$296.903	$291.022	$ 326.785,93	$311.845
34	EMPAQUE TAPA VOLANTE	1	$409.885	$396.371	$ 445.080,84	$427.483
35	EMPAQUE TENSOR CADENILLA	1	$151.555	$136.258	$ 153.003,28	$152.279
36	EMPAQUETADURA MOTOR	1	$2.707.571	$2.487.107	$ 2.792.747,68	$2.750.159
37	FILTRO DE ACEITE	1	$373.046	$356.737	$ 400.576,99	$386.812
38	KIT EMPAQUES CABEZA DE FUERZA	1	$1.504.971	$1.391.187	$ 1.562.150,22	$1.533.561
39	MONEDAS	1	$417.241	$342.001	$ 384.029,58	$400.635
40	ORING TAPA FILTRO DE ACEITE	1	$138.313	$128.943	$ 144.788,95	$141.551
41	ORING TAPON DE ACEITE	1	$145.931	$122.565	$ 137.627,49	$141.779
42	RETENEDOR BOMBA AGUA	1	$90.671	$74.321	$ 83.454,38	$87.063
43	RETENEDOR CIGUEOL	1	$272.153	$223.077	$ 250.490,59	$261.322
44	RETENEDOR EJE DE LEVAS	1	$1	$46.241	$ 51.923,45	$25.962
45	TAPA FILTRO DE ACEITE	1	$499.977	$465.498	$ 522.702,59	$511.340
46	TAPON ACEITE	1	$327.995	$265.427	$ 298.045,78	$313.020
47	ACEITE 2T	1	$1	$1	$ 1,12	$1
48	ACEITE 4T API SL JASO MA2	1	$610.216	$511.975	$ 574.891,38	$592.553
49	TAPA BOMBA ACEITE	1	$649.041	$532.001	$ 597.378,72	$623.210
50	DEPOSITO ACEITE		$602.680	$494.000	$ 554.707,77	$578.694
51	KIT RETENEDORES MOTOR	1	$1.044.859	$880.035	$ 988.183,15	$1.016.521
52	ORING Y/O EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	$515.954	$441.198	$ 495.417,37	$505.686
53	PERA TEMPERATURA		$310.868	$254.810	$ 286.123,43	$298.496
54	KIT ORING	1	$979.519	$802.885	$ 901.551,21	$940.535
	SISTEMA DE TRANSFERENCIA					
55	BUJE TENSOR CADEO	1	$408.445	$323.113	$ 362.820,77	$385.633
56	BUJES EMBRAGUE	1	$246.823	$202.314	$ 227.176,36	$237.000
57	BUJES PORTA PLATO	1	$233.152	$191.108	$ 214.593,70	$223.873
58	CAOSTILLAS VARILLA DE EMBRAGUE	1	$118.016	$96.734	$ 108.622,06	$113.319
59	DISCOS EMBRAGUE	1	$2.961.966	$2.366.619	$ 2.657.453,45	$2.809.710
60	KIT EMBRAGUE	1	$8.808.401	$7.220.001	$ 8.107.268,52	$8.457.835
61	EMPAQUETADURA CAJA VELOCIDADES	1	$2.781.601	$2.280.001	$ 2.560.190,83	$2.670.896

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	62	GUAYA EMBRAGUE	1	$1.018.668	$897.968	$ 1.008.319,88	$1.013.494
	63	SEPARADOR DISCOS EMBRAGUE	1	$1.203.319	$1.018.179	$ 1.143.302,85	$1.173.311
	64	KIT ARRASTRE	1	$5.063.398	$4.342.377	$ 4.876.012,45	$4.969.705
	65	MANIGUETA EMBRAGUE	1	$877.334	$708.037	$ 795.047,82	$836.191
	66	PALANCA DE CAMBIOS	1	$1.469.427	$1.218.841	$ 1.368.624,64	$1.419.026
	67	PLACA EMBRAGUE	1	$1.409.120	$1.157.849	$ 1.300.136,87	$1.354.629
	68	PRENSA EMBRAGUE	1	$5.243.368	$4.442.160	$ 4.988.058,48	$5.115.713
	69	RETENEDOR EJE DE CAMBIOS	1	$233.582	$208.685	$ 234.330,74	$233.957
	70	RETENEDOR VARILLA EMBRAGUE	1	$122.046	$113.605	$ 127.565,61	$124.806
	71	RETENEDOR PINON SALIDA	1	$295.327	$230.392	$ 258.704,92	$277.016
	72	SOPORTE MANIGUETA EMBRAGUE	1	$1.610.752	$1.357.095	$ 1.523.868,14	$1.567.310
	73	TENSOR GUAYA EMBRAGUE	1	$218.476	$179.079	$ 201.085,50	$209.781
	74	EMPAQUE TAPA EMBRAGUE	1	$480.696	$445.447	$ 500.187,74	$490.442
	75	TAMBOR EMBRAGUE	1	$2.197.950	$2.298.360	$ 2.580.805,58	$2.389.378
	76	LEVA EMBRAGUE	1	$952.179	$804.068	$ 902.879,98	$927.529
	77	COROO EMBRAGUE	1	$3.788.803	$3.370.167	$ 3.784.327,68	$3.786.565
	78	CAOSTA EMBRAGUE	1	$2.318.001	$1.900.001	$ 2.133.492,54	$2.225.747
	79	PATA DEL CRANK	1	$1.854.401	$1.520.001	$ 1.706.794,26	$1.780.598
	80	PERA O SENSOR NEUTRO	1	$1.002.697	$859.986	$ 965.669,48	$984.183
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN					
	81	CAOSTILLA SUSPENSION	1	$1.674.078	$1.372.196	$ 1.540.825,02	$1.607.452
	82	RETENEDOR TELESCOPICO	1	$1.017.658	$898.439	$ 1.008.848,09	$1.013.253
	83	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	1	$623.457	$515.749	$ 579.130,01	$601.294
	84	RODAMIENTO RUEDA TRASERA	1	$728.228	$601.627	$ 675.560,91	$701.894
	85	ACEITE TELESCOPICOS (Fork oil 10w)	1	$662.319	$542.885	$ 609.599,81	$635.959
		SISTEMA DE DIRECCIÓN					
	86	CUNAS DIRECCION	1	$2.423.275	$2.063.844	$ 2.317.470,53	$2.370.373
		SISTEMA DE FRENOS					
	87	BANDAS FRENOS TRASEROS	1	$1.552.181	$1.389.657	$ 1.560.432,37	$1.556.307
	88	BOMBA DE FRENO DELANTERO	1	$5.258.461	$4.340.353	$ 4.873.740,45	$5.066.101
	89	BOMBA DE FRENO TRASERO	1	$1.757.843	$1.071.381	$ 1.203.043,36	$1.480.443
	90	CAMPAO FRENO	1	$6.575.692	$5.389.911	$ 6.052.278,81	$6.313.985
	91	DISCO FRENO DELANTERO	1	$6.826.057	$5.901.844	$ 6.627.123,09	$6.726.590
	92	DISCO FRENO TRASERO	1	$1.883.915	$1.100.046	$ 1.235.231,01	$1.559.573

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

93	EMPAQUETADURA BOMBA FRENO TRASERO	1	$572.803	$392.242	$ 440.444,87	$506.624
94	EMPAQUETADURA MORDAZA	1	$610.509	$482.250	$ 541.514,09	$576.012
95	GUAYA FRENO	1	$56.994	$46.717	$ 52.457,56	$54.726
96	KALIPERS	1	$6.051.553	$4.947.586	$ 5.555.596,28	$5.803.574
97	KIT EMPAQUES MORDAZA TRASERA	1	$364.118	$268.966	$ 302.019,12	$333.068
98	KIT PISTON MORDAZA DELANTERA	1	$952.177	$779.766	$ 875.591,22	$913.884
99	KIT PISTON MORDAZA TRASERA	1	$577.696	$413.713	$ 464.553,78	$521.125
100	LIQUIDO FRENOS DOT 4	1	$284.975	$233.586	$ 262.291,55	$273.633
101	MANGUERA DE FRENO DELANTERO	1	$3.404.294	$2.945.415	$ 3.307.377,48	$3.355.836
102	MANGUERA DE FRENO TRASERO	1	$943.534	$574.142	$ 644.698,49	$794.116
103	MANIGUETA FRENO	1	$1.130.058	$914.008	$ 1.026.330,81	$1.078.195
104	MORDAZA DELANTERA	1	$3.477.001	$2.850.001	$ 3.200.238,25	$3.338.620
105	MORDAZA TRASERA	1	$2.781.601	$2.280.001	$ 2.560.190,83	$2.670.896
106	PASADOR PASTILLAS	1	$384.119	$346.704	$ 389.310,14	$386.715
107	PASTILLAS FRENOS DELANTERAS	1	$1.651.050	$1.606.005	$ 1.803.367,76	$1.727.209
108	PASTILLAS FRENOS TRASEROS	1	$570.503	$365.347	$ 410.245,08	$490.374
109	SOPORTE MORDAZA	1	$1.593.916	$1.368.303	$ 1.536.454,34	$1.565.185
110	RESORTE BANDA	1	$125.217	$104.997	$ 117.899,88	$121.559
111	PALANCA FRENO	1	$2.214.935	$1.833.924	$ 2.059.294,93	$2.137.115
112	GUIA ANTIRRUIDO PASTILLAS	1	$464.139	$387.284	$ 434.877,47	$449.508
113	PORTA BANDA	1	$2.995.990	$2.521.673	$ 2.831.561,51	$2.913.776
	SISTEMA ELÉCTRICO					
114	AUTOMATICO ARRANQUE	1	$4.013.211	$4.922.776	$ 5.527.736,87	$4.770.474
115	BATERIA	1	$4.704.899	$4.429.796	$ 4.974.174,16	$4.839.536
116	BOBIO PULSORA	1	$1	$1	$ 1,12	$1
117	BOBIO DE ALTA	1	$2.328.771	$2.033.285	$ 2.283.155,90	$2.305.963
118	BOMBILLO STOP	1	$157.866	$129.990	$ 145.964,44	$151.915
119	BOMBILLO DIRECCIOOL	1	$177.464	$145.463	$ 163.338,70	$170.402
120	BOMBILLO FAROLA	1	$1.140.279	$937.015	$ 1.052.164,64	$1.096.222
121	BOMBILLO TABLERO	1	$110.093	$91.419	$ 102.653,78	$106.373
122	BOMBILLO VIGIA	1	$102.893	$88.469	$ 99.340,69	$101.117
123	CDI	1	$7.052.493	$5.734.591	$ 6.439.315,82	$6.745.904
124	CEBOLLA	1	$1.159.001	$950.001	$ 1.066.746,83	$1.112.874
125	CILINDRO SWITCH	1	$5.167.496	$4.009.681	$ 4.502.431,76	$4.834.964

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

119	BOMBILLO DIRECCIONL	1	$177.464	$145.463	$163.338,70	$170.402
120	BOMBILLO FAROLA	1	$1.140.279	$937.015	$1.052.164,64	$1.096.222
121	BOMBILLO TABLERO	1	$110.093	$91.419	$102.653,78	$106.373
122	BOMBILLO VIGIA	1	$102.893	$88.469	$99.340,69	$101.117
123	CDI	1	$7.052.493	$5.734.591	$6.439.315,82	$6.745.904
124	CEBOLLA	1	$1.159.001	$950.001	$1.066.746,83	$1.112.874
125	CILINDRO SWITCH	1	$5.167.496	$4.009.681	$4.502.431,76	$4.834.964
126	COMANDO DE ENCENDIDO	1	$2.852.787	$2.392.144	$2.686.114,60	$2.769.451
127	COMANDO LUCES	1	$3.664.497	$3.268.524	$3.670.193,58	$3.667.346
128	FLASCHER	1	$1.693.655	$1.388.242	$1.558.843,03	$1.626.249
129	GASOMETRO	1	$1	$1	$1,12	$1
130	INTERRUPTOR ENCENDIDO	1	$1.263.476	$1.196.661	$1.343.718,71	$1.303.597
131	LLAVE SWITCH DE ENCENDIDO	1	$3.418.097	$2.801.719	$3.146.023,04	$3.282.060
132	MOTOR ARRANQUE	1	$6.438.842	$6.633.066	$7.448.205,23	$6.943.524
133	MOTOVENTILADOR	1	$496.526	$406.988	$457.003,24	$476.764
134	PERA MANIGUETA EMBRAGUE	1	$617.706	$551.025	$618.740,87	$618.223
135	PERA FRENO	1	$1.271.249	$1.077.515	$1.209.931,28	$1.240.590
136	PITO	1	$1.621.979	$1.623.230	$1.822.708,65	$1.722.344
137	PLATO DOBLE	1	$6.281.985	$5.376.311	$6.037.006,77	$6.159.496
138	PORTA ESCOBILLAS	1	$1.081.706	$967.687	$1.086.606,61	$1.084.156
139	PORTAFUSIBLES AUTOMATICO COMPLETO	1	$1	$1	$1,12	$1
140	PROTECTOR SWITCHS	1	$144.353	$118.322	$132.863,01	$138.608
141	RAMAL ELECTRICO	1	$2.318.001	$1.900.001	$2.133.492,54	$2.225.747
142	REGULADOR DE CORRIENTE	1	$5.040.518	$4.573.360	$5.135.381,22	$5.087.950
143	RELAY ARRANQUE O ENCENDIDO	1	$2.022.223	$1.961.681	$2.202.752,81	$2.112.488
144	RELEVO	1	$417.241	$342.001	$384.029,58	$400.635
145	ROTOR MAGNETICO	1	$2.086.201	$1.710.001	$1.920.143,40	$2.003.172
146	SOCKET O CONECTOR	1	$484.287	$385.750	$433.154,90	$458.721
147	UNIDAD FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	1	$4.278.460	$3.415.156	$3.834.845,78	$4.056.653
148	FLASHER	1	$811.301	$665.001	$746.723,12	$779.012
149	TERMINL ELECTRICA	1	$12.360	$10.131	$11.376,45	$11.868
150	FUSIBLE	1	$45.921	$38.820	$43.590,04	$44.756
151	KIT BOMBILLOS	1	$1.237.716	$1.002.725	$1.125.949,82	$1.181.833
152	PORTAFUSIBLE	1	$192.854	$162.796	$182.802,20	$187.828
	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN					
153	MANGUERA RADIADOR	1	$474.938	$389.294	$437.134,15	$456.036
154	TERMOSTATO	1	$325.261	$266.608	$299.371,01	$312.316
155	Liquido refrigerante	1	$28.785	$23.595	$26.494,03	$27.640
	ACCESORIOS					
156	PATA O PARAL LATERAL	1	$1.043.101	$855.001	$960.072,26	$1.001.587
	MANTENIMIENTO / SERVICIO		$0	$0	$0,00	$0
157	Vidrio parabrisas	1	$509.961	$418.001	$469.369,24	$489.665
158	Tapa radiador	1	$83.475	$68.422	$76.830,56	$80.153
159	Tapa tanque de combustible	1	$1.923.941	$1.577.001	$1.770.799,00	$1.847.370
	TOTALES		$238.111.312	$204.842.231	$ 230.015.338,48	$234.063.325

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

MOTOS (MANO DE OBRA)

COD	DESCRIPCION NECESIDAD	TEMP. TECNICO	VR. TOTAL POR REPUESTO		INDICE SERIE DE EMPALME DANE JUNIO 2024 143,38%	INDICE SERIE DE EMPALME DANE SEPTIEMBRE 2026 161,00%	VR PROMEDIO COTIZACION VS. HISTORICOS
	REVISIONES PERIODICAS		COTIZACION	HISTORICO			
1	SINCRONIZACION (INCLUYE REVISION ,CALIBRACION Y LUBRICACION O CAMBIO DE GUAYAS, CALIBRACION DE VALVULAS, LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION YA SEA UN MOTOR INYECTADO O CARBURADO, LAVADO DE INYECTORES POR ULTRASONIDO, CAMBIO KIT DE CARBURACION, CAMBIO DE FILTROS, CAMBIO O MANTENIMIENTO DE BUJIAS, CALIBRACION DE SENSORES Y REVISION	N/A	$4.956.487	$3.043.555		$3.417.578,37	$4.187.033
2	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS (INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE MORDASAS Y/O CAMPAO, MANTENIMIENTO BOMBAS DE FRENO, MANTENIMIENTO DE CILINDROS CON CAMBIO DE O-RINGS, CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS SEGUN CORRESPONDA, PURGA DE FRENOS,REVISION Y LUBRICACION DE GUAYAS, CAMBIO DE PASTILLAS SEGUN CORRESPONDA,	1	$2.638.273	$1.658.286		$1.862.073,13	$2.280.173
3	MANTENIMIENTO RAPIDO (INCLUYE LAVADO, LUBRICACION Y AJUSTE DE CADEO,REVISION Y LUBRICACION DE GUAYAS, AJUSTE DE FRENOS , CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE ACEITE Y AIRE SI LO REQUIERE. INSPECCION DE	0,5	$1.563.234	$960.593		$1.078.639,93	$1.320.937
4	MANTENIMIENTO COMPLETO (INCLUYE COMBOS SINCRONIZACION + MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS + MANTENIMIENTO TREN DELANTERO + REVISION ELECTRICA + CORRECCION DE FUGAS Y AJUSTE DE MOTOR +	N/A	$6.439.005	$3.953.578		$4.439.433,63	$5.439.219
5	MANTENIMIENTO TREN DELANTERO (INCLUYE REVISION Y LUBRICACION DE GUAYAS, MANTENIMIENTO O CAMBIO DE CUOS DE DIRECCION, LIMPIEZA Y ENGRASE DE EJE, REVISION Y CAMBIO DE RODAMIENTOS SI ES NECESARIO, MANTENIMIENTO DE BARRAS DE SUSPENSION CON CAMBIO DE ACEITE DE BARRAS Y SI ES NECESARIO CAMBIO DE RETENEDORES TELESCOPICOS.)	N/A	$3.356.694	$2.062.746		$2.316.237,31	$2.836.466
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE SINCRONIZACION + MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS)	2	$3.801.027	$2.335.757		$2.622.798,13	$3.211.913
	SINCRONIZACION						
7	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	0,3	$590.651	$364.014		$408.747,76	$499.699
8	COMPROBACION NIVELES	1	$476.609	$293.234		$329.269,03	$402.939
9	CAMBIO BOMBA COMBUSTIBLE	0,5	$904.803	$556.133		$624.475,75	$764.639
10	MANTENIMIENTO BOMBA DE COMBUSTIBLE (INCUYE CAMBIO DE FILTRO)	0,5	$904.803	$556.133		$624.475,75	$764.639
11	SENSOR O SENSORES SISTEMA FI	N/A	$1.923.649	$1.172.934		$1.317.076,12	$1.620.363
12	CAMBIO BOBIO DE ALTA	0,5	$904.803	$556.133		$624.475,75	$764.639
	MOTOR						
13	DIAGNOSTICO MOTOR	N/A	$5.665.495	$3.478.356		$3.905.811,94	$4.785.653
14	CAMBIO RETENEDOR BOMBA AGUA	N/A	$80.690	$50.558		$56.770,52	$68.730
15	MANTENIMIENTO BOMBA DE AGUA (INCLUYE CAMBIO DE ACEITE Y EMPAQUE TAPA EMBRAGUE)	N/A	$129.102	$80.891		$90.831,66	$109.967
	SISTEMA DE TRANSFERENCIA						
16	CAMBIO EMBRAGUE	N/A	$1.668.131	$1.026.317		$1.152.441,60	$1.410.286
17	CAMBIO EMPAQUE TAPA EMBRAGUE	0,5	$846.168	$520.742		$584.736,38	$715.452
18	CAMBIO DISCOS EMBRAGUE	N/A	$1.595.510	$980.816		$1.101.348,13	$1.348.429
19	CAMBIO MANIGUETA EMBRAGUE	0,3	$330.292	$202.230		$227.082,09	$278.687
20	CAMBIO GUAYA EMBRAGUE	0,4	$486.830	$298.289		$334.946,08	$410.888
21	CAMBIO RETENEDOR PINON SALIDA	0,5	$688.555	$424.683		$476.872,39	$582.714
22	CAMBIO KIT ARRASTRE	0,7	$711.147	$434.795		$488.226,49	$593.687
23	CAMBIO RETENEDOR EJE DE SALIDA	0,5	$446.485	$273.011		$306.560,82	$376.523
24	CAMBIO PERA NEUTRO	0,5	$446.485	$273.011		$306.560,82	$376.523
25	CAMBIO CONJUNTO MANIJA EMBRAGUE	0,5	$660.581	$404.460		$454.164,18	$557.373
	SISTEMA DE SUSPENSION						
26	REVISION Y/O CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	1	$946.224	$581.411		$652.861,01	$799.543
27	CAMBIO RODAMIENTO TRASEROS	0,7	$967.203	$596.579		$669.892,16	$818.548
	SISTEMA DE DIRECCION		$0	$0		$0,00	$0
28	CENTRADO, CUBRADO Y BALANCEADO DE RINES (INCLUYE EL ARME Y DESARME)	N/A	$4.166.814	$2.558.210		$2.872.588,43	$3.519.701
	SISTEMA DE FRENOS						
29	CAMBIO BOMBA FRENOS	0,5	$813.892	$500.519		$562.028,17	$687.960
30	CAMBIO DISCO FRENO DELANTEROS	0,7	$922.017	$566.244		$635.829,85	$778.923
31	CAMBIO DISCO FRENO TRASEROS	1	$844.555	$515.687		$579.059,33	$711.807
32	CAMBIO MORDAZA	1	$922.017	$566.244		$635.829,85	$778.923

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

25	CAMBIO CONJUNTO MANIJA EMBRAGUE	0,5	$660.581	$404.460	$ 454.164,18	$557.373
	SISTEMA DE SUSPENSION					
26	REVISION Y/O CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	1	$946.224	$581.411	$ 652.861,01	$799.543
27	CAMBIO RODAMIENTO TRASEROS	0,7	$967.203	$596.579	$ 669.892,16	$818.548
	SISTEMA DE DIRECCION		$0	$0	$ 0,00	$0
28	CENTRADO, COBALADO Y BALANCEADO DE RINES (INCLUYE EL ARME Y DESARME)	N/A	$4.166.814	$2.558.210	$ 2.872.588,43	$3.519.701
	SISTEMA DE FRENOS					
29	CAMBIO BOMBA FRENOS	0,5	$813.892	$500.519	$ 562.028,17	$687.960
30	CAMBIO DISCO FRENO DELANTEROS	0,7	$922.017	$566.244	$ 635.829,85	$778.923
31	CAMBIO DISCO FRENO TRASEROS	1	$844.555	$515.687	$ 579.059,33	$711.807
32	CAMBIO MORDAZA	1	$922.017	$566.244	$ 635.829,85	$778.923
33	CAMBIO GUAYA FRENO	0,5	$250.139	$156.728	$ 175.988,62	$213.064
34	CAMBIO MANGUERA FRENO	0,5	$765.478	$470.185	$ 527.965,86	$646.722
35	CAMBIO PERA PEDAL FRENO	0,5	$642.291	$394.349	$ 442.810,07	$542.551
36	CAMBIO MANIGUETA FRENO	0,3	$427.120	$262.899	$ 295.206,72	$361.163
37	CAMBIO SENSORES SISTEMA ABS	N/A	$248.525	$151.673	$ 170.311,57	$209.418
38	CAMBIO PERA FRENO DELANTERO	1	$493.824	$303.345	$ 340.623,13	$417.224
	SISTEMA ELÉCTRICO					
39	DIAGNOSTICO GENERAL DE SISTEMA ELECTRICO Y ESCANER	N/A	$3.476.118	$2.133.527	$ 2.395.716,04	$2.935.917
40	CAMBIO PITO	0,3	$567.520	$348.847	$ 391.716,60	$479.618
41	CAMBIO AUTOMATICO (ARRANQUE)	N/A	$1.563.234	$960.593	$ 1.078.639,93	$1.320.937
42	CAMBIAR MOTOR ARRANQUE	0,8	$1.043.052	$642.080	$ 720.985,63	$882.019
43	VERIFICAR SISTEMA DE CARGA	0,3	$428.195	$262.899	$ 295.206,72	$361.701
44	VERIFICAR SISTEMA DE ILUMIOCIÓN (INCLUYE STROBERT)	N/A	$896.734	$551.077	$ 618.798,69	$757.766
45	CAMBIAR COMANDO RH O LH	0,6	$945.148	$581.411	$ 652.861,01	$799.005
46	VERIFICAR SISTEMA DE ENCENDIDO	N/A	$1.110.832	$682.526	$ 766.402,05	$938.617
	SISTEMA DE REFRIGERACION					
47	DIAGNOSTICO SISTEMA REFRIGERACION MOTOR	N/A	$826.264	$505.575	$ 567.705,22	$696.985
48	CAMBIO TERMOSTATO	1	$200.111	$121.338	$ 136.249,25	$168.180
49	CAMBIO MANGUERAS RADIADOR	0,5	$266.815	$161.784	$ 181.665,67	$224.240
50	CAMBIO DE REFRIGERANTE	1	$64.552	$40.446	$ 45.416,42	$54.984
51	CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA	0,8	$200.111	$121.338	$ 136.249,25	$168.180
	ACCESORIOS	1				
52	DESPINCHAR LLANTA	1	$567.520	$348.847	$ 391.716,60	$479.618
	TOTAL		**$66.841.814**	**$41.047.608**	**$ 46.091.957,65**	**$56.466.886**

VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR FGN-EJE CAFETERO 2026-2028		
DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	Valor total con IVA
VALOR TOTAL OFERTA REPUESTOS CARROS	GL	$1.185.017.580
VALOR TOTAL OFERTA MANO DE OBRA CARROS	GL	$449.556.088
VALOR TOTAL OFERTA REPUESTOS MOTOCICLETAS	GL	$234.063.325
VALOR TOTAL OFERTA MANO DE OBRA MOTOCICLETAS	GL	$56.466.886
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA		**$1.925.103.878**

CONCLUSIONES ANALISIS DEL SECTOR

- Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- De esta manera, para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026.

- En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

- Para el presente Análisis se tomaron los valores correspondientes a la oferta con descuento presentada por contratista y aprobada mediante modificatorio 1 del contrato FGN-REC-0032-2024, llevándolos a valor presente por medio del índice de series de empalme del DANE.

- Para el valor del ITEM 10 del estudio del sector no se cuenta con precio de referencia en la oferta contrato FGN-REC-0032-2024 de 2024 por tanto solo se tiene en cuenta el valor aportado en la cotización de valores 2026 para la Regional Eje Cafetero

- Se identificó un mercado con capacidad para proveer los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, razón por la cual el estudio de precios de mercado se estructuró con base en la cotización obtenida y los costos históricos o los valores arrojador por costos históricos proceso FGN-REC-0032-2024 llevados a valor presente por medio del índice de serie de empalme expedido por el DANE

- Revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que existe Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes el CCE-286-AMP-2020, no se utilizará por cuanto la cobertura solo aplica para el departamento de Caldas y la Regional Eje Cafetero corresponde su jurisdicción a los departamentos del Choco, Risaralda y Quindío, igualmente las órdenes de compra solo pueden ejecutarse hasta el 2/02/20227.

- Del análisis de la demanda del MAE se puede determinar para el período comprendido entre el 1/01/2024 y el 6/08/2026 la contratación realizada es por 17.82 mil contratos por valor de $ 8.58 billones pesos con 4931 proveedores, para los códigos objeto del presente proceso, lo que significa que existe buena oferta dentro del mercado lo que garantiza mayor participación dentro del proceso contractual para adquirir el servicio que requiere la entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- En el periodo comprendido entre el 2024 y 2026, el año con mayor demanda fue el 2024 en la contratación para el código 7818 Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transportes, presenta un total de 2509 contratos por valor de $ 318.124.389.760 con un 3.71% de participación; en el año 2025 un total de 2234 contratos por valor de $317.094.296.347 con un 3.69% de participación en tanto que en lo corrido del año 2026, se tienen un total de contratos de 1706 por valor de $219.285.177.721 con un 2.56% de participación.

- Se puede observar desde el análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE con la consulta de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas y que son objeto del presente proceso se evidencia de acuerdo a los anteriores gráficos el origen de los proveedores es nacional, en menor proporción extranjero, así mismo la modalidad de selección más empleada es por Licitación pública, selección abreviada subasta inversa, teniendo menor participación la mínima cuantía y la Selección Abreviada subasta de menor cuantía. La ubicación de los proveedores se encuentra en Antioquia, Bogotá DC,, Boyacá, Santander entre otros.

- Existen empresas a nivel nacional, con las cuales se puede contratar la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos lo que garantiza pluralidad de oferentes a participar en el proceso de selección hecho que disminuye la posibilidad de declararse desierto además a nivel nacional existen muchas empresas con la capacidad para prestar el servicio de mantenimiento de vehículos motos y carros multimarcas, así como su revisión tecnicomecanica que la Entidad requiere que permiten tener pluralidad de oferentes y lograr mejores ofertas acordes a la necesidad que la entidad tiene establecida en sus estudios y documentos previos.

- De acuerdo a la proyección hecha por la unidad ejecutora con base en valores promedios determinados por los valores de costos históricos del contrato FGN-REC-0032-2024 llevados a valor presente con el índice de serie de empalme expedido por el DANE y los precios actuales de mercado, el valor estimado para esta contratación para atender la necesidad planteada en los estudios previos para el mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor, carros y motocicletas se requiere de un presupuesto aproximado de **MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.925.103.878),** teniendo en cuenta que este valor corresponde a un mantenimiento por vehículo por marca y existen varios vehículos (motos y carros) por cada marca, igualmente se requiere más de un mantenimiento por vehículo durante el plazo de ejecución del contrato**,** además el parque

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

automotor es fluctuante, puede incrementar o disminuir de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

- El presupuesto oficial disponible corresponde a la suma **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS M/CTE (3.434.242.017,oo) incluido IVA**, correspondiente a **TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.133.908.492)** para mantenimiento de vehículos incluido mano de obra y repuestos y **TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($300.333.525)** para revisión **tecnicomecánica** según **CDP N° 10926 Y 11026 FGN de fecha 11/08/2026** lo que infiere que NO alcanza para contratar la totalidad del servicio planteado en el estudio previo.

- El valor del presente análisis de sector corresponde a la comparación de los precios cotizados por un oferente dado que mediante evento de cotización FGN-REC-SIP-0002-2026, no se obtuvo ninguna, por tanto se tomaron los valores correspondientes a los costos históricos llevados a valor presente mediante el índice de serie de empalmes expedido por el DANE contrato FGN-REC-0032-2024 de vigencias anteriores, los que representan un valor de referencia y no un valor absoluto.

NOTA: De obtenerse una oferta con precios inferiores a los presupuestados en el sondeo de mercado, la Entidad podrá adjudicar el contrato por el valor total del presupuesto hasta cubrir la necesidad mayor planteada en el estudio previo.

9.	**FUENTES DE INFORMACIÓN** *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*
Solicitud Estudio del Sector Estudios Previos Colombia Compra Eficiente SECOP II Colombia Compra eficiente DANE TVE https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9 https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-del-sector-automotor-a-marzo-2026-8751	
EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$ 1.925.103.878**

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	Elcy Fabiola Villaneda Largo	04/11/2026	
Revisó y aprobó	Sandra Milena Manrique Solarte	04/11/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Daniela Marulanda Serna	04/11/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Carlos Andrés Montes González	04/11/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Wilfredo Bahos Melo	04/11/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Económico	Liliana Esther Obando Arenas	04/11/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.